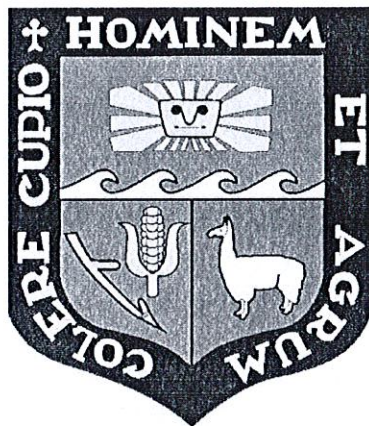


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO



Resolución N.º 0531-2024-R-UNALM

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

(RISST)

RG-SST-001

La Molina - Lima



TABLERO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Fecha	Sección	Resumen de Cambios
01	15-05-2016	Todas	Primera Versión. Revisado y aprobado por Comité SSTMA.
02	11-06-2020	Todas	Segunda Versión. Elaborado por la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo. Revisado y Aprobado por el Comité SSTMA.
03	30-11-2023	Todas	Tercera Versión. Actualizado por el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo. Revisado y Aprobado por el Comité SST

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. (CSST) de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), aprobaron el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) V.00, según Acta de reunión Ordinaria N° 07-2023-csst, el cual entra en vigencia desde su aprobación y es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, contratistas y visitantes en general.

En señal de conformidad firman los miembros de CSST:

Representantes de los Trabajadores

APROBADO

CÉSAR ARCILA ARENAS
Presidente

APROBADO

LUIS APAZA ALVARADO
Secretaria

APROBADO

ANTONIO VALENCIA YAULI
Miembro

APROBADO

JONY BAGLIETO OLCESE
Miembro**Representante de la Institución**

APROBADO

LUIS CARRILLO LA ROSA
Presidente

APROBADO

DINO ESCUDERO ALCANTARA
Miembro

APROBADO

JUAN LIP CHAN
Miembro

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD.....	7
II. OBJETIVOS Y ALCANCES	7
2.1. OBJETIVOS	7-
2.2. ALCANCE	7
2.3. TERMINOLOGÍA	7
III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SLUD EN EL TRABAJO ,	9
3.1. LIDERAZGO Y COMPROMISOS	9
3.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	10
4.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	10
4.1.1. De la Universidad	10
4.1.2. De los Trabajadores	12
4.1.3. De las mujeres gestantes o en periodo de lactancia	14
4.2. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
4.2.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	14
4.2.2. Programas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	17
4.2.3. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	17
4.2.4. Mapa de Riesgos y Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	17
4.3. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
4.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS	18
V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES DE LA UNALM	19
5.1. CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	19
5.1.1. Iluminación	20
5.1.2. Higiene Industrial y Saneamiento Ambiental	21
5.1.3. Ergonomía	21
5.1.4. Orden y limpieza	22
5.1.5. Sistema eléctrico	22
5.2. TRABAJOS DE OFICINA	23
5.3. ENSEÑANZA EN LAS AULAS	24
5.4. USO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNALM	24
5.5. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS (MATPEL)	30
VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS....	30
6.1. BIBLIOTECA Y UNIDADES DE ARCHIVO	30
6.2. CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN	32
6.3. SERVICIOS GENERALES	34
6.4. OBRAS CIVILES	37
6.5. TRABAJOS DE ALTO RIESGO	38
6.6. FUMIGACIÓN	39





6.7.	LIMPIEZA	40
6.8.	ALMACENES	41
6.9.	CENTRO MÉDICO	42
6.10.	COCINAS, COMEDOR Y CAFETERÍAS	43
6.11.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	44
6.12.	PUBLICACIONES E IMPRESIONES	45
6.13.	TRANSPORTE.....	46
6.14.	AUDITORIOS:.....	47
VII.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	47
7.1.	PLAN DE EMERGENCIA	47
7.1.1.	Prevención y control de incendios	48
7.1.2.	Evacuación	49
7.1.3.	Primeros Auxilios	49
7.1.4.	Señalización	50
VIII.	OTRAS CONSIDERACIONES	50
8.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	50
IX.	INFRACCIONES Y SANCIONES	52
9.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	52
9.2.	DISPOSICIONES FINALES	54
X.	ANEXOS	55

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Agraria la Molina, como parte de su Política de seguridad y salud en el trabajo, ha asumido el compromiso de preservar la seguridad y la salud en el trabajo, y mejorar las condiciones de vida de los docentes, personal administrativo, alumnos, contratistas, clientes y de la sociedad en general.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se ha elaborado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, como herramienta de apoyo a la gestión de la prevención de riesgos ocupacionales e impactos ambientales, a través del cual la Universidad Nacional Agraria la Molina promueve la instauración de una cultura de prevención.

Todos los protocolos, estándares, procedimientos y normas que elabore la Universidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considerarán parte integrante del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su cumplimiento es obligatorio.

El Rectorado y sus Órganos de Gobierno son los principales responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento, y reconocen la importancia del involucramiento y compromiso de todos los actores de la Universidad para lograr avances en la implantación de la cultura preventiva.

El presente reglamento será revisado periódicamente por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, el cual estará sujeto a las variaciones y revisiones que, por cualquier circunstancia, se estimen necesarias.



I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional Agraria La Molina es una institución educativa universitaria especializada en la formación de profesionales competentes para los sectores agrosilvopecuario, pesquero, alimentario y económico, que se distinguen por ser líderes, proactivos, innovadores, competitivos, con capacidad de gestión y tener compromiso social. Genera y aplica conocimientos obtenidos de la investigación básica y aplicada para el desarrollo sostenible del país.

Desde siempre, uno de los pilares de la Universidad fue su compromiso por compartir globalmente la información generada por sus miembros y extenderlos a la comunidad, por eso ofrece servicios de consultoría en diversos temas y continuamente transforma su ofrecimiento de aprendizaje continuo. Son sumamente variados los cursos de refrescamiento profesional, programas de entrenamiento técnico, prácticas y días de campo, entre otros, impartidos por destacados profesores procedentes de las 8 Facultades de la Universidad. En la actualidad, la Universidad cuenta con más de 5,000 alumnos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. OBJETIVOS

Artículo 1°.- El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivos:

- a) Asegurar que las prácticas de seguridad y salud en el trabajo (SST) estén en conformidad con la política SST de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- b) Garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y salud ocupacional para salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los docentes, el personal administrativo, los alumnos, contratistas y clientes dentro del ámbito del Campus de la Universidad facilitando la identificación, control y mitigación de los riesgos ocupacionales e impactos ambientales existentes.
- c) Propiciar la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir, evitar o reducir los daños a la salud, instalaciones, procesos, y entorno de trabajo, facilitando la identificación de los peligros e impactos existentes y potenciales, efectuando su evaluación, control y corrección.
- d) Promover la participación, involucramiento y compromiso de todos los actores que forman parte de la comunidad universitaria

2.2. ALCANCE

Artículo 2°.- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todas las actividades y servicios de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).

Quedan comprendidas en las disposiciones del presente Reglamento, las personas que laboran en forma permanente o temporal en las actividades desarrolladas por la UNALM, sean estudiantes, docentes, personal administrativo, empresas prestadoras de servicios o visitantes, cuando se encuentren en las instalaciones y áreas de influencia de la Universidad Nacional Agraria.

2.3. TERMINOLOGÍA

Artículo 3°.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte. Es también un incidente que ha dado lugar a un daño, deterioro de la salud o a una fatalidad.



- **Alta Dirección:** Conformada por el Rectorado y sus órganos de gobierno: Rector, Vicerrectores, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Decanos, Departamentos académicos, Dirección de la escuela de posgrado.
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.
- **Análisis de trabajo seguro (ATS):** Es un procedimiento que se emplea para examinar los métodos de trabajo e identificar los peligros encontrados al realizar la actividad.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo :** Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las condiciones de trabajo, a la promoción y vigilancia del programa de gestión en seguridad y salud en el trabajo así como la prevención de riesgos laborales..
- **Condiciones y ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores presentes en el proceso de trabajo que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan a la seguridad y salud ocupacional de los miembros de la comunidad universitaria.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en que estas sólo requieran cuidados de primeros auxilios.
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual la Universidad opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a la persona, equipo, procesos y ambiente.
- **Residuo peligroso:** Residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las siguientes características: toxicidad, inflamabilidad, reactividad y corrosividad.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Plan de respuesta a emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personal y de los departamentos, así como recursos de la universidad disponible para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** El término Prevención de Riesgos Laborales es equivalente a Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- **Salud en el trabajo / Salud Ocupacional:** Rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir riesgos en el trabajo; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.



- **SST:** Seguridad y Salud en el trabajo.
- **Unidad Orgánica:** Unidades administrativas, Unidades de estudios generales, Facultades, Escuelas de Posgrado, Centros e Institutos de Investigación y Centros de Producción de bienes y servicios.

III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Artículo 4°.- La Alta Dirección de la Universidad se compromete a:

- a) Liderar y brindar los recursos necesarios para el desarrollo de todos los programas, actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de garantizar su éxito en la promoción de una cultura preventiva.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de incidentes de trabajo, las enfermedades ocupacionales, y el cuidado del ambiente, fomentando la participación, involucramiento y compromiso de cumplir las disposiciones que contiene el presente Reglamento Interno.
- c) Proveer los recursos necesarios para mantener los ambientes del campus de la Universidad bajo condiciones seguras, saludables y ambientalmente responsables.
- d) Establecer programas y actividades preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bien definidos, midiendo periódicamente el desempeño obtenido, promoviendo y llevando a cabo las mejoras que se identifiquen.
- e) Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la Universidad, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Investigar las causas de los incidentes, enfermedades ocupacionales, e impactos ambientales desarrollando acciones preventivas en forma eficaz para evitar que ocurran situaciones similares.
- g) Fomentar una cultura de prevención de riesgos, mediante la sensibilización, capacitación, entrenamiento y formación de los Trabajadores en el desempeño seguro, responsable y productivo de su trabajo.
- h) Mantener un nivel de entrenamiento adecuado para responder adecuadamente ante casos de emergencia, promoviendo la integración del Plan de Seguridad en Defensa Civil con el Sistema Nacional de Defensa Civil u otros organismos competentes.
- i) El cumplimiento de las obligaciones que contempla el presente Reglamento Interno, lo cual no exime de ningún modo el cumplimiento de las obligaciones de normas legales aplicables. En caso de discrepancia con alguna norma, se aplicará la norma más exigente en materia de Seguridad, salvo en casos de que la norma que genera discrepancia sea de mayor jerarquía, en cuyo caso prevalecerá esta última.
- j) Efectuar una interpretación no restrictiva del presente Reglamento Interno, por lo cual el contenido parcial o total del Reglamento no debe ser interpretado como una restricción a nuevas tecnologías o dispositivos alternos sustitutorios, siempre y cuando el nivel de protección a la vida y las instalaciones no sea menor a lo especificado en el presente Reglamento.



3.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 5°.- La Universidad Nacional Agraria La Molina ha definido su política de SST, la misma que ha sido enunciada por su rector, se revisa anualmente y debe ser tomada como lineamiento para el establecimiento de políticas SST en cada área de la Universidad, la misma que se presenta a continuación:



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UNALM contribuye al desarrollo sostenible de los sectores agrosilvopecuario, pesquero, alimentario y económico del Perú, formando profesionales innovadores y competitivos, con compromiso social así como generando y transfiriendo conocimiento resultante de la investigación básica y aplicada.

En consecuencia, la UNALM asume los siguientes compromisos:

- Cumplir con la legislación que demande el Estado, la Institución y la Sociedad y otros requisitos que sean aplicables en seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Preservar la integridad física de trabajadores y estudiantes a través de la prevención de lesiones personales y enfermedades relacionados con el trabajo.
- Propiciar la participación y consulta de los trabajadores y estudiantes, así como el fortalecimiento en materias de prevención, seguridad y salud en el trabajo.
- Promover a la formación y capacitación a toda la comunidad universitaria en relación a los riesgos y peligros relacionados al trabajo.

Finalmente, la UNALM garantiza la seguridad y salud en el trabajo en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo. Así lo establece la norma, asumiendo el liderazgo y compromiso de las diferentes actividades para tal efecto, desde la alta dirección busca incrementar la confianza de sus estudiantes, trabajadores y de la sociedad en general, contribuyendo significativamente al desarrollo sostenible.

La presente política de seguridad y salud en el trabajo es coherente y compatible con los diferentes Sistemas de Gestión implementados en la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Dr. Américo Guevara Pérez
RECTOR

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**4.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES****4.1.1. De la Universidad**

Artículo 6°.- La Alta Dirección de la Universidad asume su responsabilidad en la organización, dirección y control de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantiza el cumplimiento de todas sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral establecida en el presente Reglamento Interno.

Artículo 7°.- La Universidad es responsable por las emisiones atmosféricas, las descargas de efluentes líquidos, la disposición de residuos sólidos y las emisiones de ruido en sus instalaciones.

Artículo 8°.- Son obligaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina:

- a) Cumplir con la legislación y normatividad aplicable.
- b) Garantizar la Unidad del servicio de seguridad y salud en el trabajo, con los profesionales especialistas.
- c) Garantizar la seguridad y salud de los Trabajadores y estudiante en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión de este y en los ambientes donde se desenvuelven.
- d) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y alumnos.
- e) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad en forma eficiente.
- f) Cumplir con la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de Medio Ambiente con objetivos medibles y trazables.
- h) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo. Así como la Identificación de Aspectos Ambientales, incluyendo las actividades rutinarias, no rutinarias y las de urgencia.
- i) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
- j) Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los Trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que la Unidad responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.
- l) Formular el Plan de Respuesta a Emergencias de la Universidad.
- m) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- n) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- o) Practicar exámenes médicos ocupacionales según lo establecido por la legislación vigente.
- p) Registrar e informar a la autoridad competente del Estado, los accidentes, enfermedades ocupacionales y emergencias dentro de los plazos establecidos.
- q) Contar con pólizas de seguros, en los trabajos de riesgo alto; así como otros tipos de seguros aplicables contra riesgos de accidentes, siniestros, entre otros en concordancia con la importancia y alcance de las operaciones que realicen los trabajadores.



Artículo 9°.- La Universidad, a través de los responsables de cada departamento aplicará las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

- a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se pueden eliminar.
- b) El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del colaborador y alumno.
- c) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, y si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.
- d) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo, evaluación del desempeño en base a condiciones de trabajo.
- e) Mantener políticas de protección colectiva e individual.
- f) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los Trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, en función a los requisitos de competencia establecidos para cada puesto de trabajo.

Artículo 10°.- La Universidad, en cumplimiento del deber de prevención y a lo dispuesto en el artículo 27° de Ley N° 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y el D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 es responsable por:

- a) La prevención y conservación del Campus de la Universidad, asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los Trabajadores y Alumnos contra incidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b) Instruir a sus Trabajadores en el puesto de trabajo específico o en la función que desempeñe, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
- c) Desarrollar actividades de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a hacer competentes y promover el cumplimiento, por parte de los Trabajadores, de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Promover en todos los niveles una cultura de prevención de riesgos laborales.
- e) Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.2. De los Trabajadores

Artículo 11°.- Los Trabajadores serán consultados, antes que se ejecuten cambios en los procesos y en la organización del trabajo, que puedan tener repercusiones en su seguridad y salud.

Artículo 12°.- Todos los Trabajadores tienen derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo.

Artículo 13°.- Los Trabajadores, sus representantes o miembros del Comité de seguridad y salud ocupacional, están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 14°.- Los Trabajadores o sus representantes tienen derecho a revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular recomendaciones con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.

Artículo 15°.- Los representantes de los Trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen derecho a participar en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitar al empleador los resultados de las evaluaciones, sugerir las medidas de control y hacer seguimiento de las mismas. En caso de no tener respuesta satisfactoria podrán recurrir a la Autoridad Competente.

Artículo 16°.- Los Trabajadores de la comunidad universitaria tienen derecho a ser informados:

- a) A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.



- b) A título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos al ser confidenciales, no son posibles de uso para ejercer discriminación alguna contra los Trabajadores en ninguna circunstancia o momento.

Artículo 17°.- Los Trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menor riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando este exista, debiendo ser capacitado para ello.

Artículo 18°.- Los Trabajadores o sus representantes tienen derecho a examinar los factores que afecten a su seguridad y salud y proponer medidas en estas materias.

Artículo 19°.- Todo los Trabajadores de la Universidad cualquiera sea su relación laboral (incluyendo contratistas) están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones:

- a) Deberán evitar riesgos innecesarios para su salud y/o la de sus compañeros de trabajo, así también evitarán los daños al medio ambiente.
- b) Harán uso adecuado de todos los resguardos y/o dispositivos de seguridad y otros medios suministrados para su protección, y obedecerán todas las instrucciones de seguridad.
- c) Informar a su superior inmediato los incidentes en el trabajo, ocupacionales y ambientales, ocurridos por menores que sean.
- d) Ningún Trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la Universidad.
- e) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- f) Cumplir con los Estándares, Protocolos y Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- g) Tener conocimiento de sus aspectos ambientales y reducirlos para no causar impactos al medio ambiente.
- h) No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y hayan sido debidamente autorizados.
- i) Participar en la investigación de los incidentes de seguridad.
- j) Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- k) Es prohibido ingresar al Campus de la Universidad bajo la influencia de alcohol o de drogas, así como el introducir dichos productos a estos lugares.
- l) Deberá cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- m) Todos los trabajadores deben asistir y participar como mínimo en cuatro capacitaciones anuales en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la programación anual.

4.1.3. De las mujeres gestantes o en periodo de lactancia

Artículo 20°.- Toda trabajadora debe de informar a la Oficina de Recursos Humanos, a la Jefatura del servicio correspondiente y a la trabajadora social, sobre los riesgos laborales que presenta en su puesto de trabajo, para determinar las recomendaciones específicas que garantice la protección de la salud de la trabajadora gestante o madre lactante, según sea el caso.

Artículo 21°.- Toda trabajadora en estado de gestación o lactancia, no deberá exponerse a riesgos que afecten su salud o que puedan afectar el desarrollo del feto o recién nacido, derivado de la exposición a agentes de riesgo físico, químico, biológico, disergonómico o psicosocial.

4.2. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.2.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 22°.- La Universidad cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo registrar su constitución, estatutos y conformación en un Libro de Actas, así como todos los acuerdos adoptados en

cada sesión, conforme a lo establecido en la DS N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783.

Artículo 23°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

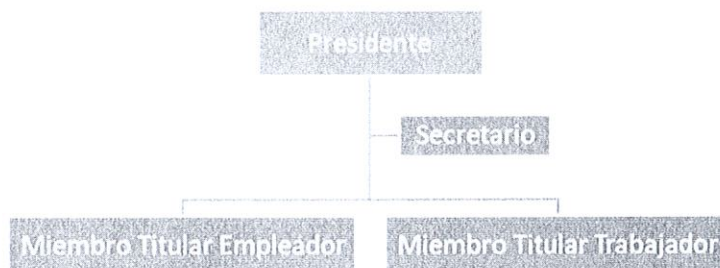
Artículo 24°.- El número total de personas que componen el Comité de SST debe estar entre 4 y 12 personas, siendo definido por acuerdo de partes del Rectorado y los Trabajadores.

Artículo 25°.- Para ser integrante del Comité SST de la Universidad, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador de la Universidad.
- b) Tener 18 años como mínimo.
- c) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.



Artículo 26°.- La Universidad ha adoptado el siguiente modelo de organigrama funcional para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con 12 miembros incluidos el Presidente y el Secretario (6 del Empleador y 6 de los trabajadores).



Artículo 27°.- El Presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las sesiones del Comité SST, facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos, canalizando el apoyo de la Autoridades de la Universidad. En caso de votación y empate, tiene voto dirimente.

El Secretario está encargado de las labores administrativas del Comité SST, como llevar y tener al día el Libro de Actas y distribuir las copias correspondientes.

Los miembros, entre otras funciones, aportan iniciativas propias o del personal de la Universidad para ser tratadas en las sesiones del Comité SST, y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos adoptados por el Comité sobre temas de seguridad, salud en el trabajo.

Artículo 28°.- La duración del mandato del Comité SST es de dos (2) años.

Artículo 29°.- El cargo de los miembros del Comité SST queda vacante por alguna de las siguientes causales:

- a) En caso de renuncia como trabajador de la Universidad.
- b) En caso de renuncia como integrante del CSST, debidamente justificada.
- c) Inasistencia justificada a tres (3) sesiones consecutivas del CSST o a cuatro (4) alternas, en el lapso de su vigencia.
- d) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- e) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

Artículo 30°.- Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

Artículo 31°.- El quórum mínimo para sesionar del Comité SST es la mitad más uno de sus integrantes.

4.2.2. Programas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 32°.- Los Programas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, son elaborados por el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con el Médico Ocupacional, los cuales están en función de los objetivos SST y de la Política Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de tal forma que garanticen una labor preventiva y sistemática para la gestión de los peligros identificados y los riesgos evaluados existentes, con el fin de salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, los miembros de la comunidad educativa conformada por directivos, docentes, estudiantes, graduados, contratistas, proveedores, visitantes o terceros dentro de las instalaciones de la universidad.



4.2.3. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 33°.- El Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar en relación a los objetivos definidos por la Universidad en materia de SST, a los elementos complementarios que garanticen el trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo.

Artículo 34°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, aprueba el Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La aprobación se hará efectiva luego de que el Comité de SST haya analizado el contenido, acciones, recursos y otros elementos necesarios para establecer los mecanismos de seguimiento del cabal cumplimiento del plan mencionado, para lo cual la Universidad prestará todo el apoyo para su ejecución.

Artículo 35°.- El Comité de SST, supervisa y evalúa los resultados obtenidos en todas las actividades realizadas, según lo programado, para el mejoramiento de las condiciones de SST y recomendará las medidas preventivas y/o correctivas en caso se requieran.

4.2.4. Mapa de Riesgos y Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Artículo 36°.- El Mapa de Riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos normalizados de uso general y de fácil interpretación, indicando la ubicación de los peligros identificados, de acuerdo a la información recopilada y analizada en la Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPERC), así como a los resultados de las mediciones de los factores de riesgo presentes, con el cual se facilita el control y se efectúa el seguimiento de la implantación de las medidas de prevención establecidas.

Artículo 37°.- La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos, está en función de los siguientes factores: situaciones críticas, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros. Debiendo publicarse y difundirse a todos los Trabajadores de la comunidad universitaria, los cambios efectuados.

Artículo 38°.- Los Estudios de Riesgos (IPERC) se realizan en cada puesto de trabajo, por personal competente, en consulta con los Trabajadores y sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación debe considerar las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la probabilidad de que el trabajador que lo ocupe, por sus características personales o estado de salud conocido, sea sensible a alguna de dichas condiciones. Analizar detalladamente todas las variables técnicas y naturales, que puedan afectar las instalaciones y su área de influencia, a fin de definir los métodos de control que eviten o minimicen situaciones de inseguridad, incluyendo el dimensionamiento de los equipos de protección contra incendios

4.3. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 39°.- Para el soporte la Gestión de Prevención de Riesgos la Universidad contará como mínimo con los siguientes registros requeridos por la autoridad de trabajo:

Documentos:

- La Política y los objetivos en materia de SST.
- El Reglamento Interno de SST.
- Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y medidas de control.
- La planificación de la actividad preventiva.
- Programa Anual de SST.

Registros (*):

- Registro de Accidentes de trabajo /Incidentes peligrosos (propios y de Empresas sub-contratistas vinculadas contractualmente) y enfermedades ocupacionales, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas.
- Registros de exámenes médicos ocupacionales.



- Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro estadístico de indicadores de seguridad y salud mensual y acumulativa (índice de frecuencia, índice de gravedad e índice de accidentabilidad).
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registros de auditorías.

(*) Los registros deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

4.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Artículo 40°.- Toda Organización de Servicios, Intermediación Laboral, Contratistas, Sub- Contratistas, en adelante Empresas prestadoras de servicios, deberán garantizar:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente reglamento interno de SST, la normativa legal aplicable, y demás directivas y disposiciones que considere la Universidad.
- b) Presentar su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Ambiental, así como también las directivas, políticas, manuales, procedimientos, instructivos, registros de seguridad y salud en el trabajo, así como los informes mensuales pertinentes a los servicios que brindará para su respectiva evaluación.
- c) Para las obras civiles dentro del Campus, el Prestador de Servicios deberá contar con un personal a cargo de supervisar los temas de seguridad y salud del Proyecto Contratado.
- d) Antes de iniciar cualquier actividad, el contratista deberá brindar charlas de seguridad, colocar señales de seguridad para su personal y el público en general,
- e) elaborar el análisis seguro de trabajo (ATS) previo a la actividad a realizar, el cual deberá ser revisado y firmado por el supervisor responsable.
- f) Capacitar y entrenar permanentemente a su personal en materia seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, deberá contar con los respectivos registros.
- g) Capacitar y entrenar a su personal en la correcta eliminación de residuos.
- h) Presentar antes de iniciar cualquier actividad, las pólizas de seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión), con la respectiva relación de asegurados vigentes.
- i) Suministrar a su personal los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen y, asegurar su permanente y correcto uso.
- j) Reportar inmediatamente a la Oficina de Seguridad Integral de la Universidad de todo incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo, según lo estipulado en la legislación nacional vigente.
- k) Brindar facilidades a la Oficina de Seguridad Integral y a los miembros del Comité SST, para el desarrollo de sus funciones cuando corresponda.
- l) Informar, en caso de accidente de trabajo mortal o incidente peligroso, de estos hechos al Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral vigente, dentro del plazo establecido por ley.
- m) Asumir la responsabilidad y acatar las sanciones aplicables por los daños ocasionados a los Trabajadores y/o propiedad de la Universidad y/o terceros, por el desacato de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y políticas de la UNALM.

V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES DE LA UNALM



Artículo 41°.- En caso el Trabajador identifique una condición sub estándar que represente un riesgo inminente a su integridad física o a su salud dentro de las instalaciones del campus de la UNALM, debe comunicar dicha situación al CSST quién se encargará de evaluar la condición sub estándar y tomar las acciones orientadas a eliminarla o corregirla, disponiendo bajo su responsabilidad la continuidad o paralización total o parcial del trabajo.

CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Artículo 42°.- Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con requisitos establecidos en las Normas de Edificación: A.010 Consideraciones Generales de Diseño, A.080 Oficinas, y A.130 Requisitos de Seguridad, que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

Artículo 43°.- Todas las instalaciones eléctricas interiores de las edificaciones estarán acordes con los requerimientos de la Norma EM.010 y del Código Nacional de Electricidad, siendo obligatorio el cumplimiento de todas sus prescripciones, especialmente las reglas de protección contra el riesgo eléctrico.

Artículo 44°.- Todas las instalaciones de la UNALM deberán reunir los requisitos especificados en el Reglamento de Seguridad Industrial (D.S. 42F) y la Norma Básica de Ergonomía R.M. 375-2008-TR

Artículo 45°.- Todos los locales anexos, temporales y perennes que sirvan para los procesos propios de la UNALM o actividades de contratistas deben reunir los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Título III, A.130, A.080) y normas relativas:

- a) Las instalaciones de trabajo deben tener las dimensiones adecuadas en cuanto al área y volumen de acuerdo con las necesidades del servicio, equipamiento y número de colaboradores que laboren en ellas.
- b) Los pisos, escalones y descansos deben ser de material, parejos y no resbaladizos, fáciles de asear con declives y desagües apropiados.
- c) Los escalones estarán resguardados por barandas, pasamanos y señalizaciones, debiendo contar los pasos con materiales antideslizantes.
- d) La separación entre máquinas y equipos debe ser la suficiente y necesaria para que el Trabajador pueda realizar el trabajo sin dificultad a fin de eliminar los riesgos y evitar los posibles accidentes.
- e) Todos los pasillos deben contar con señalizaciones que permitirán que el personal pueda guiarse en caso de emergencia.
- f) Cada local debe contar con un número suficiente de salidas de emergencia convenientemente dispuestas para evacuar al personal en casos de emergencia normadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones con (Título III, A.130) indicación de señales.
- g) Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior, no debiendo estar cerradas con llaves u otro mecanismo que dificulte abrirlas fácilmente y deben permanecer en todo momento libres de obstáculos.
- h) Se debe contar con una fuente de alumbrado de emergencia (generador independiente o luces de emergencia a batería).
- i) Las redes de agua o desagüe en el interior de los locales deben encontrarse operativos y debidamente protegidos.
- j) Se mantendrán en buen estado de operatividad, accesible, señalizado y vigente los equipos contra incendios.
- k) Las áreas de trabajo deben estar señalizadas y deberán mantenerse las señalizaciones de seguridad.

5.1.1. Iluminación

Artículo 46°.- Los centros de trabajo deben contar con la iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades, la seguridad y la salud de los colaboradores. Cuando la iluminación natural no sea suficiente se proveerá de luz artificial, de acuerdo a las normas RM 375-2008-TR, con un mínimo de luces de conformidad al ambiente o actividad que se desarrolla.



Artículo 47°.- Las zonas de escape, pasillos, escaleras, etc. deben contar con iluminación de emergencia.

Artículo 48°.- Las fuentes de luz, distribución e intensidad deben ser uniformes y guardar relación con la altura, superficie del local y trabajo que se realice.

Artículo 49°.- Los lugares que presenten riesgos de accidentes deben estar adecuadamente iluminados.

5.1.2. Higiene Industrial y Saneamiento Ambiental

Artículo 50°.- En los locales cerrados del Campus de la Universidad, la temperatura y el grado de humedad debe ser adecuado al ambiente de manera que no sean desagradables o perjudiciales para la salud.

Artículo 51°.- La temperatura, en todas las instalaciones de la Universidad, se mantendrán durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.

Artículo 52°.- Los niveles de radiaciones electromagnéticas deben mantenerse dentro de los límites recomendados por la Comisión Internacional para la Protección de Radiaciones No Ionizantes.

Artículo 53°.- En ambiente donde se superen los límites indicados de ruido, gases, polvo y demás agentes ambientales que afecten la salud del Trabajador, se proveerá a los colaboradores de los EPP necesarios, cuando no se pueda eliminar los agentes nocivos en su origen o en el trayecto.

Artículo 54°.- Se realizarán trabajos de saneamiento ambiental tales como desratización, desinfección, control de plagas en coordinación con los entes de salud del Estado, la Municipalidad y la Universidad, con el objeto de mantener las condiciones de salubridad.

Artículo 55°.- Cuando la Universidad cuente con 20 mujeres o más en edad fértil, se deben implementar lactarios, este ambiente debe ser especialmente acondicionado y digno para que las madres colaboradoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación.

5.1.3. Ergonomía

Artículo 56°.- El mobiliario debe estar diseñado o adaptado para el trabajo en posición sentado, de preferencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Ser regulables en su altura, para permitir su utilización por la mayoría de los usuarios.
- b) El plano de trabajo debe situarse teniendo en cuenta las características de la tarea y tener las dimensiones adecuadas que permitan el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se deben evitar las restricciones de espacio y colocar objetos que permitan el libre movimiento de los miembros inferiores.
- c) Los asientos utilizados en los puestos de trabajo deberán:
 - i. Permitir libertad de movimiento.
 - ii. Los ajustes deberán ser accionados desde la posición normal de sentado.
 - iii. La altura del asiento de la silla debe ser regulable (adaptarse a las distintas tipologías físicas de las personas); permitiendo que la persona se siente con los pies planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo o formando un ángulo entre 90 y 110 grados.
 - iv. La altura de la mesa se concretará a la altura del codo.

Artículo 57°.- Los equipos informáticos utilizados en los puestos de trabajo deberán observar las siguientes características:

- a) Tener condiciones de movilidad suficientes para permitir el ajuste hacia el operador.

- b) La pantalla debe ser ubicada de tal forma que la parte superior se encuentre ubicada a no más de 30° por debajo de la altura que los ojos, dado que lo óptimo es mirar hacia abajo en vez que hacia arriba.
- c) La pantalla se colocará a una distancia no superior del alcance de los brazos extendidos, distancia tomada cuando la espalda está apoyada en el respaldo de la silla. De esta manera se evita el flexo extensión del tronco.

Artículo 58°.- En cuanto a la Manipulación de cargas se deberán tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) No se exigirá o permitirá el transporte manual de carga, cuyo peso sea susceptible de comprometer la salud o la seguridad de los Trabajadores, hombres y mujeres, tomando como referencia los valores establecidos en la siguiente tabla:

Situación	Hombres	Mujeres / Adolescentes	% de Población Protegida
En General	25 Kg.	15 Kg.	85%
Mayor Protección	15 Kg.	9 Kg.	95%
Trabajadores entrenados y/o situaciones aisladas	40 Kg.	24 Kg.	No Disponible

Fuente: RM-375-2008-TR

- b) Cuando las cargas sean mayores de 25 Kg. para los varones y 15 Kg. para las mujeres, la Universidad favorecerá la manipulación de cargas utilizando ayudas mecánicas apropiadas.
- c) Si las cargas son voluminosas y mayores a 60 cm de ancho por 60 cm de profundidad, se deberá tratar de reducir en lo posible el tamaño y volumen de la carga.
- d) No se permitirá la manipulación manual de cargas a mujeres en estado de gestación.
- e) Todos los Trabajadores asignados a realizar el transporte manual de cargas, recibirán formación e información adecuada o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de manipulación manual de cargas, con el fin de salvaguardar su salud y la prevención de accidentes.

5.1.4. Orden y limpieza

Artículo 59°.- Los accesos y ambientes del Campus de la Universidad deben mantenerse limpios; los desperdicios, materiales inflamables y combustibles deben depositarse en recipientes y lugares apropiados y expresamente acondicionados; y, se debe evitar las concentraciones de gases, humo, polvo y humedad.

Artículo 60°.- El comité SSTMA de la UNALM, conjuntamente con la Oficina de Gestión ambiental realizará inspecciones periódicas para verificar el orden, limpieza y cumplimiento de las disposiciones internas sobre procedimientos específicos establecidos en las diferentes áreas de la Universidad.

5.1.5. Sistema eléctrico

Artículo 61°.- Toda instalación eléctrica debe satisfacer las medidas de seguridad y debe estar diseñada de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad.

Artículo 62°.- Las instalaciones y compartimientos que generen riesgos deben estar protegidos y aislados para evitar la existencia de cables sueltos que puedan causar accidentes, contacto con el personal o incendios cortocircuito, debiendo inspeccionarse periódicamente.

Artículo 63°.- Están prohibidas las instalaciones de conexiones eléctricas precarias, improvisadas, directas a tableros, sin enchufes, alambres flojos o rotos, deteriorados fuera de norma para la tensión, intensidad o trabajo en que serán usados, con revestimientos, empalmes, tomacorrientes inadecuados y todo uso de aplicación o instalación subestándar.

Artículo 64°.- Es imprescindible que el equipo eléctrico, disponga de conexión a tierra, correspondiente al tipo de equipo que se dispone.

Artículo 65°.- Todos los sistemas a tierra deben ser revisados, se les debe realizar mantenimiento y las



mediciones e inspecciones aplicables deben ser contraladas y registradas.

Artículo 66°.- Todas las subestaciones, rectificadores, tableros y cajas eléctricas deben estar cerradas, bloqueadas y señalizadas, indicando la prohibición del ingreso al personal no autorizado.

Artículo 67°.- Solamente el personal debidamente autorizado puede programar y realizar el mantenimiento o ejecución de trabajos necesarios en los tableros eléctricos, bajo supervisión calificada.

Artículo 68°.- Los Trabajadores al final de la jornada de trabajo deben apagar y desconectar todos los equipos de oficina que utilizan energía eléctrica, tales como: calentador de agua, cafetera, horno, radio, cargadores, etc.

Artículo 69°.- Está prohibido instalar o utilizar aparatos eléctricos en mal estado y que puedan provocar chispas en lugares donde se guardan sustancias volátiles o inflamables.

Artículo 70°.- La Universidad garantizará la correcta operatividad del sistema eléctrico en cada ambiente de trabajo.

Artículo 71°.- Los circuitos eléctricos serán manipulados de acuerdo al ES003-SSTMA "trabajos en circuitos eléctricos" de la UNALM.

5.2. TRABAJOS DE OFICINA

Artículo 72°.- Para los trabajos de oficina se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La Universidad debe dotar a los Trabajadores, cuando se requiera, los equipos de protección personal adecuados para la ejecución de las labores encomendadas, debiendo estos asumir el compromiso de usarlos de manera adecuada y oportuna.
- b) La Universidad debe gestionar la realización de los estudios correspondientes y establece lineamientos para el uso de otros implementos de protección personal y colectiva que se requieran para trabajos o talleres de estudio especiales o pocos frecuentes.
- c) Los Trabajadores deben dar buen uso a los Equipos de protección personal, mobiliario asignado y deberán cuidar las instalaciones de la Universidad.
- d) La ubicación del monitor, mobiliario y demás elementos de oficina debe ser de acuerdo a la distribución de las luminarias y la entrada de las fuentes de luz natural (puertas, ventanas), evitando la formación de reflejos en las pantallas y superficies de trabajo.
- e) Los Trabajadores deben mantener el orden y limpieza en sus zonas de trabajo. Además de mantener las zonas de tránsito libres de obstáculos.
- f) No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios o mesa de trabajo.
- g) No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores, muebles y equipos.
- h) Las escaleras deben mantenerse libres de obstáculos y de objetos que puedan ocasionar tropiezos.
- i) Los Trabajadores deben mantener las gavetas del archivador, escritorio, mesa o armarios cerradas para evitar golpearse contra estas.
- j) No utilizar líquidos inflamables para la limpieza de los equipos de cómputo.
- k) La Universidad, a través del área que corresponda, velará por mantener las conexiones eléctricas debidamente canalizadas, protegidas o aseguradas, para evitar la existencia de cables sueltos que puedan causar accidentes o incendios por cortocircuito. Informe al personal encargado de cualquier avería o condición peligrosa que se presente en máquinas o equipos.
- l) Ningún Trabajador debe manipular o intentar reparar objetos, equipos o instalaciones eléctricas, de existir la necesidad deberá comunicar al área correspondiente para que el personal especializado realice la labor.
- m) Ningún Trabajador debe sobrecargar los enchufes, ni tampoco desenchufar los equipos tirando de los cables.



5.3. ENSEÑANZA EN LAS AULAS

Artículo 73°.- Para los trabajos de enseñanza en aulas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Mantener en el aula de clase el orden y la limpieza.
- b) No correr al desplazarse por las escaleras, pasillos o los puestos de trabajo.
- c) Usar los pasamanos al bajar o subir por las escaleras. No trasladarse por las escaleras con materiales pesados en las manos.
- d) Durante las clases, los Docentes deben mantener las puertas de las aulas y pasillos entre carpetas libres de obstáculos para una oportuna y rápida evacuación en caso de emergencia.
- e) Mantener libres de obstáculos los pasadizos de las aulas manteniendo alineadas las carpetas.
- f) No utilice conectores eléctricos para no sobrecargar la toma eléctrica.
- g) Antes de utilizar un equipo eléctrico deberá verificar que se encuentre en buen estado para ser utilizado.
- h) Al utilizar equipos eléctricos comprobar el estado del tomacorriente al que se va a conectar, evite que los conductores permanezcan sobre las zonas de tránsito, para desconectar el equipo siempre debemos tirar del enchufe, no del cable.
- i) En caso de averías en los equipos eléctrico primero debe desconectarlos y luego comunicar de inmediato al personal de responsable.

5.4. USO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNALM

Para el uso de laboratorios y talleres de la Universidad, todos los Trabajadores deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Artículo 74°.- Prevención de Accidentes en el trabajo con Sustancias Químicas:

- a) Los envases de reactivos que se conserven en el laboratorio deben tener, además de la etiqueta de los fabricantes, otras que informen sobre los riesgos en su manejo (sistema Baker). Cada etiqueta debe contener una sola palabra en letras mayúsculas de color rojo. Ejemplo: tóxico, explosivo, inflamable, corrosivo, etc.
- b) Las Hojas de Seguridad (MSDS) de cada compuesto debe estar disponible en el laboratorio, con la finalidad de proporcionar información complementaria sobre las características propias de cada sustancia.
- c) Emplear siempre los equipos de protección personal adecuados para el desempeño de sus labores.
- d) Cumplir con las señalizaciones de seguridad.
- e) Mantener la ventilación adecuada del laboratorio.
- f) Para transferir líquidos, especialmente los corrosivos o tóxicos, se deben hacer dentro de la campana extractora con ayuda de pipeta, ésta debe llenarse con una pera de goma o propipeta. Está prohibido pipetear con la boca.
- g) Al poner en contacto sustancias que reaccionen violentamente o al calentar líquidos en tubos de ensayo o frascos, aparte el rostro para que no sea alcanzado por posibles proyecciones. Se recomienda usar antiparras o máscaras.
- h) Los gases tóxicos que se produzcan o se usen en una reacción y que sean dirigidos a la campana de extracción, deben absorberse en un medio adecuado o transformarse en sustancias inocuas.
- i) Todas las operaciones con sustancias volátiles deben hacerse en la campana de extracción.
- j) Queda estrictamente prohibido probar cualquier sustancia química.
- k) Después de terminar un trabajo con sustancias químicas se debe lavar cuidadosamente las manos y la cara.



- l) Queda prohibido usar las estufas de secado para calentar alimentos.
- m) También se prohíbe comer o beber en los materiales del laboratorio.
- n) Los productos químicos deben almacenarse organizadamente cuidando que queden en áreas separadas los materiales que puedan reaccionar violentamente. Los drogueros deben estar fuera de los laboratorios y estar equipados con extractores de aire al nivel del suelo y del techo.
- o) Las sustancias susceptibles de generar peróxidos (THF, éter, etc.), deben estar sujetas a verificación periódica.
- p) Al terminar un trabajo, se debe dejar los equipos y materiales de trabajo limpios y ordenados.
- q) Mantener el orden y limpieza en todo momento.
- r) Ante un contacto directo o derrame de cualquier sustancia química, revisar la Hoja de seguridad (MSDS) para atención de la emergencia.

Artículo 75°.- Prevención de accidentes en el trabajo con sustancias químicas específicas:

- a) Mezcla sulfocrómica:
 - i. De ser posible reemplace su uso por detergentes apropiados.
 - ii. No pipetee.
 - iii. Utilice guantes y protección facial.
 - iv. Evite salpicaduras
 - v. En caso de contacto con la piel seque inmediatamente y luego lave con abundante agua. Solicite asistencia médica
- b) Ácido nítrico (1:2): extreme las medidas de precaución para evitar el contacto con la piel. Recuerde que la mezcla con alcohol etílico puede producir una explosión peligrosa.
- c) Para preparar soluciones diluidas de ácido sulfúrico es recomendable:
 - i. Enfriar el recipiente que contenga agua en un baño de hielo o debajo de un chorro de agua.
 - ii. Agregar el ácido al agua en porciones pequeñas dejando que resbale por la pared del recipiente.
 - iii. Agitar después de cada adición de ácido regresando el recipiente al baño de hielo o al chorro de agua.
 - iv. Nunca vierta agua sobre ácido sulfúrico concentrado.
- d) El éter etílico es muy inflamable y nunca debe calentarse en plancha calefactora o en la llama del mechero, ni en presencia de fuentes de alto voltaje.
- e) El agua oxigenada al 30% puede reaccionar al contacto con hierro, cobre, cromo o sales de estos metales. Evite ponerla en contacto con tales sustancias.
- f) Los percloratos y peróxidos inorgánicos explotan cuando entran en contacto con sustancias orgánicas. Evite poner en contacto estos materiales.
- g) Los percloratos y permanganatos explotan cuando se los pone en contacto con ácido sulfúrico. Evite el uso de estas sustancias en trenes de secado o de absorción de impurezas de gases.
- h) Los nitrilos deben manejarse en la campana de extracción usando un respirador adecuado ya que poseen una alta toxicidad.

Artículo 76°.- Prevención de Accidentes en el trabajo con Radiación

- a) Antes de realizar algún trabajo con equipos de laboratorio que tengan componentes que emiten radiación (lámparas de luz infrarroja, visible o ultravioleta, láser, tubos de rayos X, etc.)



se deben consultar cuidadosamente los manuales de operación correspondientes y seguir rigurosamente todas las indicaciones para proteger al usuario del instrumento y a otros ocupantes del mismo laboratorio, de exposiciones a la radiación.

- b) Solo los trabajadores capacitados y autorizados pueden manipular los equipos que emiten radiación.
- c) Emplear siempre los equipos de protección personal adecuados para el desempeño de sus labores (lentes de seguridad, delantal, etc.).
- d) Cumplir con las señalizaciones de seguridad (señales, letreros o informaciones necesarios para indicar las fuentes y niveles de radiación).
- e) El equipo debe encenderse solamente durante el tiempo que se vaya a usar.
- f) Se debe elegir la potencia más baja posible durante su manipulación.
- g) Limitar el tiempo de exposición a las radiaciones no ionizantes de los trabajadores calculando rotaciones.
- h) Controlar la distancia de seguridad frente al equipo que emite radiaciones no ionizantes.
- i) La sustitución de lámparas de luz infrarroja, visible o ultravioleta de los espectrofotómetros, debe hacerla sólo personal calificado o idóneo.
- j) Para el efecto, al poner al descubierto las fuentes de radiación, los instrumentos deben estar desconectados para evitar que se enciendan accidentalmente.
- k) Todo trabajador que manipule equipos radiactivos deberá contar con autorización del IPEN.
- l) Al terminar un trabajo, se debe dejar los equipos y materiales de trabajo limpios y ordenados.
- m) Mantener el orden y limpieza en todo momento.

Artículo 77°.- Prevención de Accidentes en el Trabajo con Gases Comprimidos

- a) Antes de iniciar un trabajo con cilindros de gases comprimidos es necesario conocer la identidad del contenido e informarse detalladamente sobre sus propiedades y acción fisiológica.
- b) Solo los trabajadores capacitados y autorizados pueden manipular los cilindros de gases comprimidos (procedimientos de uso).
- c) Las Hojas de Seguridad (MSDS) de cada compuesto debe estar disponible en el laboratorio, con la finalidad de proporcionar información complementaria sobre las características propias de cada gas.
- d) Emplear siempre los equipos de protección personal adecuados para el desempeño de sus labores.
- e) Cumplir con las señalizaciones de seguridad (señales, letreros o informaciones necesarios para indicar las fuentes de peligro).
- f) Los cilindros deben transportarse en carros con ruedas y portando siempre el blindaje de la válvula. Queda prohibido arrastrarlos o rodarlos.
- g) Para el traslado de los cilindros los trabajadores deberán utilizar en todo momento guantes y zapatos de seguridad (punta de acero).
- h) Los cilindros deben almacenarse en áreas ventiladas, lejos de fuentes de calor o de instrumentos eléctricos.
- i) Los cilindros deben asegurarse con cadenas o cinturones de seguridad siempre que se transporten, almacenen o estén en uso.
- j) Siempre que sea posible, los cilindros que estén en uso deben colocarse fuera de los laboratorios.
- k) Los cilindros deben usarse sólo con reguladores de presión de uno o dos pasos, hechos de



material compatible con el contenido.

- l) Las piezas de conexión (llaves, mangueras) deben estar en buen estado en todo momento.
- m) Al terminar un experimento con un cilindro la válvula debe cerrarse.
- n) La válvula de cilindros vacíos debe permanecer cerrada. A los cilindros vacíos se les debe colocar una etiqueta o hacer la inscripción correspondiente.
- o) Queda terminantemente prohibido transferir gases de cilindros llenos a otros vacíos.
- p) Siempre que sea posible, el flujo de gas para un experimento debe regularse con la línea desconectada de reactores u otros instrumentos.
- q) Cuando se usen gases de cilindros deben colocarse inscripciones que informen sobre los riesgos: PELIGRO DE EXPLOSIÓN, GAS TÓXICO, IRRITANTE, etc., y deben retirarse al terminar el experimento una vez que se cierre la válvula de salida.
- r) Se prohíbe terminantemente el uso de aceite o grasa en válvulas o conexiones que vayan a fijarse a un cilindro de oxígeno.
- s) Los cilindros de gases especialmente peligrosos como hidrógeno deben tener verificación periódica de fugas.
- t) No trabaje con gases en presencia de fuentes de alta tensión.
- u) Si como consecuencia de un choque o golpe accidental un cilindro quedase deformado, marcado o presentase alguna hendidura o corte, se devolverá al suministrador del gas, sin utilizarse. Dichas botellas presentan riesgo de explosión, al haber quedado disminuidas sus características mecánicas resistentes.
- v) Ante un contacto directo, derrame o fuga de cualquier gas comprimido, revisar la Hoja de seguridad (MSDS) para atención de la emergencia.

Artículo 78°.- Prevención de Accidentes en el Trabajo con Materiales Criogénicos

- a) Antes de trabajar con materiales criogénicos es necesario conocer sus propiedades físicas y químicas y su acción sobre el organismo por contacto o por inhalación.
- b) Las Hojas de Seguridad (MSDS) de cada compuesto debe estar disponible en el laboratorio, con la finalidad de proporcionar información complementaria sobre las características propias de cada químico.
- c) Emplear siempre los equipos de protección personal adecuados para el desempeño de sus labores.
- d) Cumplir con las señalizaciones de seguridad (señales, letreros o informaciones necesarios para indicar las fuentes de peligro).
- e) Para manejar envases con estos materiales se debe usar guantes de seguridad apropiados a la actividad. Se prohíbe el uso de guantes de hule o de algodón.
- f) Antes de iniciar cualquier trabajo con estos materiales es necesario quitarse de las manos todos los objetos metálicos: anillos, pulseras, relojes, etc.
- g) Utilizar exclusivamente recipientes concebidos e identificados para el material que se esté utilizando.
- h) Al efectuar un experimento con líquidos criogénicos o mezclas de hielo seco con disolventes orgánicos es necesario que los laboratorios estén bien ventilados.
- i) Queda prohibido el uso de recipientes herméticos para almacenar estos materiales. Cuando se use algún recipiente de boca angosta es necesario evitar la formación de tapones de escarcha.
- j) Los termos de vidrio deben cubrirse con cinta aisladora y colocarse en mallas de alambre.
- k) Dado que en condiciones ambientales los materiales criogénicos se encuentran en ebullición, al rellenar recipientes abiertos que se encuentran a dicha temperatura, se utilizarán prendas



de protección adecuada para cara y manos, las cuales consistirán en pantallas faciales y guantes criogénicos respectivamente.

- l) Todas las personas que deban de trabajar con estos materiales criogénicos deberán ser formados e informados adecuadamente, así como asegurarse de que poseen el suficiente adiestramiento.
- m) Ante un contacto directo o derrame de cualquier material criogénico, revisar la Hoja de seguridad (SDS) para atención de la emergencia.

Artículo 79°.- Prevención de accidentes en el trabajo con equipos específicos

- a) Emplear siempre los equipos de protección personal adecuados para el desempeño de sus labores.
- b) Cumplir con las señalizaciones de seguridad (señales, letreros o informaciones necesarios para indicar las fuentes de peligro).
- c) Centrífugas:
 - i. Balancee por pesada las cargas.
 - ii. No abra la centrífuga hasta que se haya detenido completamente.
 - iii. Desconecte antes de actuar en la misma.
 - iv. Use recipientes específicamente diseñados para centrífugas.
 - v. Respete las velocidades máximas indicadas por el fabricante para cada material.
- d) Estufas de secado:
 - i. No coloque productos volátiles cuyos puntos de inflamación sean inferiores a 75°C.
 - ii. Las estufas destinadas al secado de materiales en general deben utilizarse sólo para ello.
 - iii. No se deben secar en estas estufas muestras que contengan compuestos inflamables, tóxicos o corrosivos.
- e) Muflas:
 - i. Nunca coloque en ella productos húmedos.
 - ii. Si se trata de material orgánico o combustible carbonícelo previamente con mechero bajo campana.
 - iii. Emplee solamente las cápsulas y crisoles resistentes a altas temperaturas.
 - iv. Cuando la mufla está encendida, abra la puerta suavemente, utilice las pinzas del material y tamaño adecuados y proteja sus manos con guantes para alta temperatura.
 - v. Mantenga los elementos de seguridad cerca de la mufla.
- f) Campanas:
 - i. No se deben usar como lugar de almacenaje de reactivos y productos.
 - ii. Verifique que el sistema de extracción esté en funcionamiento, que la mesada esté limpia y que el cierre funcione perfectamente.
 - iii. Nunca coloque productos inflamables dentro de la campana.
 - iv. Mantenga la puerta de cierre con el mínimo de abertura y trabaje con sus manos lo más hacia adentro que le sea posible.



- v. Si se colocan equipos dentro de la campana, deben ubicarse sobre soportes para asegurarse que haya circulación de aire por debajo de los mismos.
 - vi. Si se interrumpe el sistema de extracción, suspenda inmediatamente el trabajo, cierre al máximo la puerta y avise al resto del personal del laboratorio. Sólo reinicie la actividad luego de cinco minutos de haberse normalizado el sistema de extracción.
- g) Espectrofotómetro de Absorción Molecular:
- i. Mantenga ventilado el ambiente de trabajo ya que las lámparas ultravioletas generan cantidades apreciables de ozono el cual es tóxico aún a bajas concentraciones.
- h) Espectrofotómetro de Absorción/Emisión Atómica
- i. Tenga en cuenta las normas que regulan el manejo de gases y el protocolo de encendido de llama.
 - ii. Tenga en cuenta las características químicas de los desechos del nebulizador.
 - iii. Trabaje en todo momento con el extractor de gases encendido.

5.5. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS (MATPEL)

Artículo 80°.- Para el almacenamiento y manipulación de materiales peligrosos (MATPEL) se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- a) Todas las sustancias o productos peligrosos contarán con su respectiva Hoja de Seguridad (MSDS), la cual estará disponible a los usuarios, en los lugares de almacenamiento de dichos productos.
- b) Los límites permisibles para las sustancias químicas peligrosas son las que se establecen en el D.S. 015-2005-SA Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. Se aplicarán en caso de agentes químicos no contemplados en la legislación vigente, los límites permisibles establecidos por el NIOSH.
- c) No se podrán almacenar sustancias o productos peligrosos junto con productos para consumo humano, debiendo destinarse lugares de almacenamiento apropiados, debidamente acondicionados y señalizados.
- d) Todos los productos químicos deben ser almacenados en sus envases originales manteniéndose los rótulos correspondientes, siguiendo las recomendaciones de su respectiva Hoja de Seguridad (MSDS).

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

6.1. BIBLIOTECA Y UNIDADES DE ARCHIVO

Artículo 81°.- Para los trabajos en la Biblioteca y Unidades de Archivo se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- a) Mantener el orden y limpieza en los diferentes ambientes de trabajo.
- b) El calor, humedad, polvo y poca circulación de aire permiten la proliferación de hongos, que se alimentan de la celulosa y otros componentes del papel, madera y fotografías; manchan el papel y lo destruyen por completo, si no se tratan a tiempo pueden afectar la salud de las personas.
- c) Utilizar guantes, al manipular los libros, fólder y archivos, para evitar resecaamientos de la epidermis de las manos por polvo acumulado.
- d) Evitar el contacto directo a la piel de los polvos de ácaros o excrementos de insectos y mohos (hongos).
- e) Uso obligatorio de guardapolvo manga larga abotonado para ofrecer protección frente a salpicaduras o derrames de líquidos.

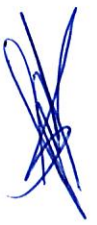


- f) Uso de equipos de protección personal (EPP's) estandarizado como mascarillas, guantes, gorros y lentes si son necesarios, cuando se realicen trabajos de limpieza en el material bibliográfico y documental.
- g) Inspeccionar los equipos de protección personal a fin de verificar su correcto funcionamiento y fin, sin ser modificados. Si es necesario solicitar el cambio o reposición por su deterioro.
- h) Conocer la información de las Hojas de seguridad (SDS) de cada insumo químico y seguir sus instrucciones.
- i) La frecuente necesidad de alcanzar libros u otros objetos situados a una altura elevada hace necesario el uso de elementos auxiliares como escaleras, por lo cual estas deben ser inspeccionadas periódicamente para verificar su óptimo estado antes de su uso.
- j) Esta estrictamente prohibido subirse por las estanterías o encima de las mismas.
- k) Una postura inestable, genera riesgo de perder el equilibrio y la posibilidad de que se produzcan tensiones impredecibles en músculos y articulaciones y podrá dar lugar a situaciones de riesgo importantes.
- l) Las tareas de manipulación manual de cargas se realizarán preferentemente encima de superficies estables con la altura adecuada, de forma que se eviten posturas forzadas y no sea fácil perder el equilibrio.
- m) Evitar restricciones de espacio, ya que podrían dar lugar a giros e inclinaciones del tronco que aumentarán considerablemente el riesgo de lesión, el espacio de trabajo permitirá adoptar una postura de pie cómoda y facilitará una manipulación correcta.
- n) Evitar manejar cargas pesadas subiendo cuestras, escalones o escaleras.
- o) No correr en los pasillos, ni al subir y bajar de las escaleras.
- p) En el transporte manual de materiales no se debe de obstaculizar con la carga la visibilidad del recorrido. Hay que mirar siempre por donde se camina.
- q) El calzado constituirá un soporte adecuado para los pies, será estable, con suela no deslizante, y proporcionará una protección adecuada del pie contra la caída de objetos, un calzado inestable podrá provocar que el trabajador pueda tropezar durante sus tareas.
- r) Situar los equipos de iluminación por encima de los pasillos de forma que se tenga una iluminación suficiente sobre las zonas de trabajo y evitar el deslumbramiento de los operarios y la creación de zonas de sombra.
- s) Señalizar los pasillos con bandas fotos luminiscentes; para encontrar las salidas de emergencia en la oscuridad y evitar accidentes; emplear carteles luminosos, señales, pictogramas fotos luminiscentes.
- t) Delimitar los límites de ubicación de las zonas de apilado situadas al pie y sobre las estanterías. Es importante señalar el lugar donde se colocan los carritos, así como otros equipos de trabajo.
- u) Conservar las puertas y pasillos libres de obstáculos para una adecuada evacuación en caso de emergencia.
- v) En caso de evacuación por emergencia no utilizar el ascensor.
- w) Utilizar el ascensor solo para transporte de personal autorizado. En caso de mantenimiento señalar y no utilizarlo.

6.2. CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN

Artículo 82°.- Para los trabajos a realizarse en los Centro de Investigación y producción se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- a) Mantener el orden y la limpieza en las áreas de trabajo.
- b) Antes de realizar las actividades verificar las condiciones del área, identificando los peligros presentes para evitar caídas, golpes, cortes, etc.



- c) El mantenimiento de las instalaciones eléctricas solamente será realizado por personal capacitado y autorizado.
- d) Todos los tableros eléctricos, las líneas de alimentación deben de estar protegidas.
- e) Uso de equipos de protección personal (EPP's) estandarizado como respiradores, lentes de seguridad, botas de seguridad (punta de acero, de jebe con zuela antideslizante), guantes de seguridad, protección auditiva.
- f) Personal que realice actividades en cámaras de frío deberán contar con protección térmica (casaca, pantalón, guantes) y permanecer dentro un tiempo establecido (con periodos de descanso). Cumplir con lo estipulado en directivas y procedimientos propios de la actividad.
- g) Mantener durante el desarrollo de las actividades posturas y movimientos correctos (mantener la espalda recta, apoyar los pies firmemente, etc.).
- h) No se deben manipular cargas consideradas excesivas. Para el traslado de cargas superiores al máximo permitido se deberá utilizar dispositivos auxiliares de ayuda (coches, transpaleta hidráulico, carretillas, carritos, etc.).
- i) Antes de manipular una carga, verificar el área por donde se va a transitar.
- j) Si el peso de la carga es demasiado, solicitar ayuda.
- k) Al manipular u operar las máquinas / equipos de producción:
 - i. Verificar el correcto funcionamiento de las máquinas, equipos y herramientas antes de su uso. Ante la identificación de alguna deficiencia o deterioro informar a su superior próximo y no utilizarla.
 - ii. Antes de operar cualquier máquina o equipo, el trabajador debe estar instruido sobre su operación, y sus principales riesgos y dispositivos de seguridad/emergencia. Así mismo se debe verificar que el área de acceso a las máquinas debe encontrarse libres de obstáculos.
 - iii. Es responsabilidad de la supervisión de línea designar al personal idóneo para operar las máquinas.
 - iv. Está prohibido dejar máquinas o equipos encendidos sin supervisión, y sin haber dado aviso y tener la respuesta del responsable de mantenimiento.
 - v. No se pondrá en operación las máquinas y/o equipos si no cuentan con todas sus guardas y/o dispositivos de seguridad instalados y operativos.
 - vi. Está prohibido desactivar, intervenir o manipular los sistemas de bloqueos de seguridad de los equipos o máquinas, bajo responsabilidad del trabajador que las efectúe.
 - vii. Está prohibido manipular o introducir la mano u otra parte del cuerpo en alguna parte móvil de una máquina en operación, ante el riesgo de lesiones como aplastamiento, corte o quemadura. Si se presentan fallas en la máquina reportar inmediatamente al supervisor y al responsable de mantenimiento. Si el equipo queda detenido, rotularlo indicando que se encuentra inoperativo.
 - viii. Antes de realizar labores de cambio de formatos, punzones, matrices, etc., y/o se realice mantenimiento o limpieza de las máquinas, se deberá proceder al corte de energías (eléctrica, neumática, hidráulica, etc.).
 - ix. Durante las labores de mantenimiento y limpieza de las máquinas, se deberá aplicar procedimiento de bloqueo y rotulado, realizado por el personal competente (del área de mantenimiento).
 - x. Está prohibido intentar realizar algún tipo de mantenimiento en las máquinas estando conectadas a una fuente de energía, y solo lo realizará personal competente del área de mantenimiento.



- xi. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo a las máquinas y equipos.

l) En la manipulación de animales:

- i. Utilizar los equipos de protección personal para evitar riesgos biológicos (guantes de goma, mascarillas, mandil, etc.). Evitar entrar en contacto directo con los fluidos biológicos del animal. Mantener un adecuado sistema de ventilación en las áreas de trabajo.
- ii. Realizar desinfecciones, limpiezas periódicas en los establos, corrales, etc., con objeto de controlar las moscas, garrapatas, insectos, etc., transmisores de enfermedades.
- iii. Lavar y desinfectar inmediatamente cualquier herida que uno se realice y cubrirla para evitar contaminación.
- iv. Evitar los sobreesfuerzos excesivos por la manipulación de animales.
- v. Utilizar el uniforme de trabajo adecuado dependiendo de las condiciones existentes (corrales, salas de ordeño, etc.).
- vi. Los trabajadores deberán realizarse una higiene adecuada antes, durante y después del manejo de los animales.
- vii. Estar siempre atento ante la manipulación de un animal para evitar accidentes fortuitos (caídas, aplastamientos, pisotones, etc.).

m) Para la operación maquinarias agrícolas:

- i. Antes de utilizar cualquier máquina o equipo verificar su buen estado. Inspeccionar siempre si los neumáticos tienen cortes en la banda de rodaje y bandas laterales. Un neumático en mal estado puede reventar y hacer perder el control de la maquinaria.
- ii. No efectuar trabajos de mantenimiento en la maquinaria con el motor en marcha. No retirar los dispositivos de protección.
- iii. Programar las tareas de mantenimiento de los vehículos, máquinas y equipos. Este trabajo lo debe realizar el personal autorizado.
- iv. No dejes en marcha la maquinaria en lugares cerrados.
- v. No retirar los pórticos o cabinas de seguridad, en caso de vuelco éstos te pueden salvar la vida.
- vi. No transitar cerca de una máquina en movimiento.
- vii. No transportar personal en la maquinaria agrícola.

n) Para la operación actividades agrícolas:

- i. Para la manipulación y aplicación de productos químicos peligrosos (pesticidas, herbicidas, insecticidas, etc.) se debe contar con su respectiva Hoja de Seguridad (SDS), la cual estará disponible a los usuarios, en los lugares de almacenamiento de dichos productos
- ii. Conservar los productos en sus envases de origen, bien cerrados, con sus etiquetas y ordenados por categorías. No utilizar envases de uso doméstico para almacenar estos productos químicos, ya que se pueden confundir éstos con alimentos o bebidas.
- iii. Mantener las herramientas en buen estado y guárdalas en un lugar seguro después de su utilización.
- iv. Mantener el orden y la limpieza en las áreas de trabajo.

6.3. SERVICIOS GENERALES

Artículo 83°.- El personal de servicios generales que realiza actividades de **carpintería, gasfitería, herrería y cerrajería, pintura, mantenimiento del sistema eléctrico, automotriz y, limpieza de parques y jardines** debe cumplir las siguientes recomendaciones básicas e implementar medidas de seguridad adicionales de acuerdo con los trabajos a realizar:

- a) Todas las zonas de trabajo deben mantenerse limpias y ordenadas. Realizar el depósito de la basura en los contenedores adecuados.
- b) Estar pendientes de los trabajos que se realizan a sus alrededores, para así evitar riesgos añadidos por la proximidad.
- c) Ante dudas sobre la tarea que se está realizando, se debe realizar la consulta correspondiente, para evitar exposición a riesgos innecesarios.
- d) Usar obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP) que sean necesarios para protegerse de los riesgos del trabajo a realizar (respiradores, lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes de seguridad, zapatos de seguridad con punta de acero o dieléctricos, casco de seguridad, barbiqueo, etc.).
- e) Utilizar uniforme de trabajo apropiado para la actividad (respirables, de algodón, antiplama, etc.).
- f) Para la instalación vidrios, puertas, luminarias, etc., y traslado de materiales, herramientas, residuos de jardinerías, ramas, etc. los trabajadores deberán hacer uso de guantes de seguridad, lentes de seguridad y zapatos de seguridad.
- g) Utilizar calzado con suela antideslizante sobre suelo resbaladizo o mojado.
- h) Utilizar lentes de seguridad ante trabajos con proyección de partículas o fragmentos (uso de taladro, martillo picador, amoladora, afiladora, esmeril, spray de pintura) y en la manipulación y vertido de químicos.
- i) Todas las sustancias o productos peligrosos contarán con su respectiva Hoja de Seguridad (MSDS), la cual estará disponible a los usuarios, en los lugares de almacenamiento de dichos productos.
- j) Después de realizar las actividades diarias se deberá realizar una higiene personal adecuada.
- k) Ante la exposición de agentes químicos y biológicos, seguir siempre las instrucciones del etiquetado y ficha de productos peligrosos utilizados.
- l) Trabajar en espacio de ventilación, extracción localizada de humos y gases.
- m) Respetar las señales de seguridad.
- n) Mantener una posición corporal correcta y evita forzar posturas que puedan derivar en lesiones.
- o) Utilizar medios auxiliares para el traslado de cargas difíciles (por peso o dimensiones).
- p) Examinar la carga (cajas, sacos, troncos, ramas o material) antes de manipularla con el objetivo de localizar aristas, bordes afilados o puntas de clavos que puedan resultar peligrosos en el momento de su agarre.
- q) Por normas higiénicas, no se debe comer ni beber en la zona de trabajo, ya que, entre otros, existe el riesgo de que se hayan contaminado con sustancias del taller.
- r) Está prohibido fumar dentro del taller.
- s) Evitar llevar objetos que puedan engancharse, como pulseras, colgantes, anillos y demás accesorios.
- t) Se prohíbe el uso de bidones, sillas, pilas de materiales, escaleras, a modo de plataforma de trabajo.



- u) Se debe acordar y señalizar la zona de trabajo.
- v) Verificar el área donde se va a trabajar y reconocer las áreas de riesgo (instalaciones eléctricas, superficies inestables, tragaluz, áreas verdes, etc.).
- w) Los cilindros de gases se almacenarán atadas, separando las de oxígeno de las de acetileno y las llenas de las vacías, en posición vertical y protegidas de fuentes de calor o del sol, en lugares ventilados y convenientemente señalizados.
- x) Frente a las temperaturas altas y la exposición al sol hay que utilizar gorra o sombrero, aplicar crema solar protectora, beber agua con frecuencia y planificar las tareas más duras a primera hora de la mañana, con el fin de evitar el exceso de calor.

Artículo 84°.- Para el uso de máquinas, equipos y herramientas se debe de cumplir con los siguientes estándares de seguridad

- a) Las máquinas y herramientas deben estar en buen estado, no debe haber cables en zonas de paso.
- b) Verificar el correcto funcionamiento de las máquinas, equipos y herramientas antes de su uso. Ante la identificación de alguna deficiencia o deterioro informar a su superior próximo y no utilizarla.
- c) Está prohibido desactivar, intervenir o manipular los sistemas de bloqueos de seguridad de los equipos o máquinas, bajo responsabilidad del trabajador que las efectúe.
- d) Está prohibido manipular o introducir la mano u otra parte del cuerpo en alguna parte móvil de una máquina en operación, ante el riesgo de lesiones como aplastamiento, corte o quemadura. Si se presentan fallas en la máquina reportar inmediatamente al supervisor y al responsable de mantenimiento. Si el equipo queda detenido, rotularlo indicando que se encuentra inoperativo.
- e) Está prohibido intentar realizar algún tipo de mantenimiento en las máquinas estando conectadas a una fuente de energía, y solo lo realizará personal competente del área de mantenimiento.
- f) Todos los equipos y herramientas deben estar homologados y tener un mantenimiento óptimo, para evitar riesgos derivados de su estado. Está prohibido el uso de herramientas hechas.
- g) Las instalaciones de electricidad, gas o aire comprimido deben ser sometidas a revisiones periódicas de mantenimiento exhaustivas.
- h) Las tareas de soldadura no se realizarán en lugares cercanos al almacén de productos inflamables, donde se ubiquen los motores, etc.

Artículo 85°.- Para los trabajos eléctricos, se debe de cumplir con los siguientes estándares de seguridad:

- a) Utilizar los equipos de protección personal adecuados a la actividad (guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos, lentes de seguridad).
- b) Verificar que las conexiones se encuentren desenergizadas antes de realizar el mantenimiento, a la vez que no se encuentren en contacto con la humedad, aceite y sustancias químicas nocivas.
- c) Cumplir con "Las 5 Reglas de Oro" al realizar las tareas de mantenimiento eléctrico: (1) Desconectar, (2) Bloqueo de puntos de corte, (3) Verificar la ausencia de tensión, (4) Poner a tierra y en cortocircuito, y (5) Señalar la zona de trabajo.
- d) El mantenimiento de las instalaciones eléctricas solamente será realizado por personal capacitado y autorizado.
- e) Las herramientas a utilizar en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas deben encontrarse debidamente aisladas (dieléctricas). Está prohibido el uso de herramientas hechas.
- f) Las llaves de energía a instalarse deben de tener interruptores diferenciales y



termomagnéticos.

Artículo 86°.- Para trabajos de **jardinería, mantenimiento de áreas verdes**, cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a) Proteger las partes cortantes de las máquinas, con resguardos que impidan a los operarios el acceso directo a las zonas peligrosas.
- b) No dejar las herramientas colgadas en arbustos, escaleras, etc. ni clavadas en el suelo cuando no se utilicen.
- c) Cuando se utilice la máquina de motor de cortadora de césped, por donde transitan o trabajan otras personas, con la ayuda de otro operador, se procederá a cubrir el área de trabajo con una o más pantallas fijas o móviles.

Artículo 87°.- Para los trabajos de **dispensación de combustible**, se deben tener en cuenta los siguientes estándares de seguridad:

- a) El vehículo a abastecer debe tener el motor detenido, freno de mano y con la caja de cambios en puntos neutro.
- b) Desconectar la corriente eléctrica por medio de la llave de corte de la batería, la cual solo podrá restituirse una vez finalizada la descarga, y solo cuando tanto las tapas de tanque, como las de bocas de descarga se encuentren cerradas.
- c) Prohibido fumar en la zona de trabajo (Señalizar).
- d) El responsable del área, el conductor y/o personas que participen en la dispensación de combustible deberán respetar y hacer respetar la prohibición de fumar. Tampoco operar o permitir que se operen equipos de radio o teléfonos celulares desde una distancia inferior a los 5 metros del sector de descarga.
- e) Se deberá contar con un extintor clase ABC x 10 Kg. (como mínimo) dentro del área delimitada para la dispensación del combustible. El extintor debe estar en perfecto estado (aguja de manómetro en zona verde) para ser utilizado en caso de incendio.
- f) Las personas responsables de la dispensación de combustibles deberán capacitados y entrenados en lucha contra incendios.
- g) En caso de producirse derrame de combustible, suspender inmediatamente la descarga y solicitar ayuda. Una vez subsanado el inconveniente se deberá retirar el absorbente (arena / tierra) a un lugar seguro lejos de fuentes de ignición, y luego reiniciar la descarga.
- h) El vehículo debe permanecer en el lugar de dispensación de combustible solo el tiempo que demande la operación. De quedar estacionado, deberá estar a una distancia no inferior a los 15 metros de surtidores y/o lugar con posibilidades de ignición.
- i) Contar con un plan ante emergencias.

6.4. OBRAS CIVILES

Artículo 88°.- Para las **obras civiles**, a realizarse por personal propio de la UNALM o personal tercero (contratistas, subcontratistas), se debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción (D.S. 011-2019-TR), además de las siguientes recomendaciones:

- a) Cumplir con el contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra a realizarse (seguros, programa, procedimientos, permisos, registros, capacitaciones, etc.).
- b) Designar un responsable encargado de verificar el cumplimiento del SG-Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Mantener el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.



- d) Todos los equipos y herramientas deben estar homologados y tener un mantenimiento óptimo, para evitar riesgos derivados de su estado. Está prohibido el uso de herramientas hechas.
- e) Transportar las herramientas correctamente.
- f) Utilizar los equipos y herramientas con sus resguardos de seguridad.
- g) Utilizar los equipos de protección personal adecuados a la actividad (guantes, respiradores, cascos de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de seguridad).
- h) En caso de realizar tareas en altura, se debe contar con el equipo de protección para alturas: arnés de seguridad, línea de vida, casco con barbiquejo.
- i) Prohibido improvisar superficies de trabajo.
- j) Verificar el área donde se va a trabajar y reconocer las áreas de riesgo (instalaciones eléctricas, superficies inestables, tragaluz, etc.).
- k) Se debe acordonar y señalar la zona de trabajo.
- l) No intervenir los tableros eléctricos, si no se encuentra capacitado y autorizados para ellos.
- m) Utilizar los equipos con conexión a tierra.
- n) No conectar equipos y herramientas a un solo circuito (no recargar las conexiones).
- o) Prohibido actuar en forma temeraria y/o negligente.
- p) Respetar las cargas máximas a transportar. En lo posible realizarlo mecánicamente.
- q) Evitar las posturas forzadas.
- r) Contar con equipos de emergencia: botiquines de primeros auxilios, extintores, lavaojos o duchas de emergencia.
- s) Los Trabajadores deben mantener los lugares de trabajo limpios y libres de residuos o desechos que fueran susceptibles de originar riesgo, infecciones que van en perjuicio de la integridad física y salud del Trabajador

6.5. TRABAJOS DE ALTO RIESGO

Artículo 89°.- Los trabajos de alto riesgo son aquellas tareas cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador.

Están considerados como trabajos de Alto Riesgo:

- a) **De Altura:** Cualquier tipo de trabajo que se desarrolle bajo a partir de 1.80m. con respecto del plano horizontal inferior más próximo.
- b) **En Caliente:** Cuando hay presencia de fuego o chispas (soldadura, oxicorte, esmerilados y fuego abierto).
- c) **Energías peligrosas:** Sistemas eléctricos con/sin energía eléctrica.
- d) **Espacios confinados:** Trabajos en recintos cerrados que tiene entrada y salida limitada y no ha sido construido para ser ocupado por tiempo prolongado por seres humanos (tanques, cisternas, cámaras, recipientes, excavaciones profundas).
- e) **Izaje y levantamiento de cargas:** Trabajos realizados con un sistema para levantar, bajar, empujar o tirar una carga por medio de equipos tales como



elevadores eléctricos, de aire o hidráulicos, grúas móviles, puentes grúa, winches y tedges.

- f) **Demolición y excavaciones:** Destrucción de alguna infraestructura y remoción de tierra por debajo de la superficie (cavidad, acequia, zanja o depresión).
- g) **Materiales peligrosos:** Sustancia, elementos, insumos, productos y subproductos, o sus mezclas, en estado líquido, sólido y gaseoso que, por sus características físicas, químicas, toxicológicas, de explosividad o que, por su carácter de ilícito, representan riesgos para la salud de las personas, del medio ambiente y de la propiedad.

Antes de iniciar las actividades se debe llenar el formato de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo (PTAR) y adjuntar el Análisis de Riesgo de la tarea (ATS).

Estos formatos deben ser llenados por el personal que ejecutará el trabajo, firmado por el Responsable del Contratista, autorizados por el responsable de la UNALM y visado por la Oficina de Seguridad Integral, sin lo cual no podrá iniciarse el trabajo.

Los trabajos de alto riesgo deben ser realizados por dos personas como mínimo, para asegurar la integridad del trabajador.

Artículo 90°.- Para todos los **trabajos en altura** (realizado a mayor a 1.8 metros de altura) es obligatorio el cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad:

- a) El Personal que realiza el trabajo debe contar con los siguientes dispositivos de seguridad:
 - i. Arnés o cinturón de seguridad certificado, de material resistente y durabilidad adecuadas, en cumplimiento de la normativa.
 - ii. Líneas de vida de longitud y resistencia adecuadas, con ganchos que permitan una sujeción durante los trabajos.
- b) Uso obligatorio de Equipos de protección personal para la actividad a realizar: casco de seguridad, barbiquejo, zapatos de seguridad.
- c) Realizar la inspección de las escaleras a utilizar, verificando el cumplimiento de los estándares de seguridad adecuados.
- d) En caso de usar andamios, se debe asegurar que estos cumplan con los estándares de seguridad adecuados, en óptimo estado y se encuentren anclados para evitar caídas.
- e) Se prohíbe el uso de andamios en terrazas, balcones y bordes de infraestructura si antes no se ha procedido a instalar protección colectiva (redes de seguridad).
- f) En caso de usar escaleras de tijera, asegurarse que las escaleras estén completamente abiertas y que el seguro esté puesto.
- g) El personal que realiza este tipo de trabajo debe estar capacitado e informado de los peligros y riesgos inherentes a la actividad.

6.6. FUMIGACIÓN

Artículo 91°.- Para los **trabajos de fumigación**, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) La fumigación de las instalaciones de la Universidad se realizará en horario fuera de oficina. Adicionalmente se deben de contar con las hojas de seguridad (SDS) del agente a usar y cumplir con las medidas de control especificadas en estos documentos.
- b) Uso obligatorio de Equipos de protección personal para la actividad a realizar: (Respirador con filtros para polvo o cartucho para vapores y gases, lentes de seguridad o careta, tapones, traje enterizo descartable, guantes de seguridad, etc).
- c) Para evitar intoxicaciones (contacto químico y/o biológico) está prohibido comer ni beber en la zona de trabajo.
- d) Después de realizar las actividades diarias se deberá realizar una higiene personal adecuada.



6.7. LIMPIEZA

Artículo 92°.- Para los trabajos de limpieza de oficinas, aulas y servicios higiénicos, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Mantener el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
- b) Todos los equipos y herramientas deben estar homologados y tener un mantenimiento óptimo, para evitar riesgos derivados de su estado. Está prohibido el uso de herramientas hechas a mano.
- c) Transportar las herramientas correctamente.
- d) Utilizar los equipos y herramientas con sus resguardos de seguridad.
- e) Utilizar los equipos de protección personal adecuados a la actividad (guantes, respiradores, cascos de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de seguridad).
- f) Ante la exposición a riesgos biológicos utilizar guantes y mascarillas.
- g) Antes de realizar la limpieza en espacios confinados, expuestos a riesgos biológicos, evaluar la necesidad de una fumigación.
- h) Realizar las tareas de limpieza con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones de la zona de trabajo, colocar letreros que adviertan peligro.
- i) Cuidar que los pisos no se encuentren inundados y se mantengan limpios, evitando que contengan elementos que los hagan resbaladizos.
- j) La limpieza debe efectuarse progresando, desde el fondo del local hacia la puerta.
- k) Trasladar las bolsas de residuos cerradas, para evitar cortes o pinchazos, no deben apretarse ni deben acercarse al cuerpo ni a las piernas.
- l) Los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección, serán debidamente rotulados.
- m) No meter nunca las manos en las papeleras, sino que debe volcar su contenido en bolsas de basura más grandes.
- n) Tener cuidado para no golpearse la cabeza o partes del cuerpo, en zonas muy estrechas y con obstáculos, como máquinas, conductos, barandillas, cajones de mesa, armarios, estanterías.
- o) No introducir las manos en cisternas, papeleras, recipientes que claramente no se vea su interior.
- p) Evitar sobreesfuerzo por el peso y manejo de máquinas y productos de equipos.
- q) Tener especial cuidado al trabajar con productos químicos, que pueden provocar efectos sobre las vías respiratorias, irritación de los ojos, erupciones en la piel. Utilizar siempre los productos de limpieza, según las recomendaciones e instrucciones del fabricante; cuando se trate de productos concentrados que necesiten diluirse, se utilizarán en la dilución indicada y nunca, con la excusa de conseguir más eficacia, a mayor concentración.
- r) Las sustancias inflamables y las sustancias nocivas, sobre todo si desprenden gases o vapores (como el amoníaco y el aguarrás u otros disolventes), deben manipularse siempre con ventilación adecuada. Si la ventilación no es suficiente, utilizar mascarilla y filtro adecuados a las sustancias manipuladas.
- s) Cuando se utilicen equipos de limpieza conectados a la red eléctrica, se procurará tender los cables de manera que no atraviesen las zonas de trabajo o de paso. Si esto fuera imposible, se prestará la máxima atención cuando se trabaje en sus proximidades.
- t) Lavarse las manos antes y después de las tareas con abundante agua y jabón.
- u) No comer o beber en el puesto de trabajo.
- v) Respetar las cargas máximas a transportar. En lo posible realizarlo mecánicamente.



- w) Evitar las posturas forzadas
- x) Todos los trabajadores deberán estar capacitados e informados en los peligros y riesgos inherentes a la actividad que realizan.
- y) Tener disponible las Hojas de seguridad (SDS) de los insumos químicos que se utilizan.
- z) Contar con equipos de emergencia: botiquines de primeros auxilios, extintores, lavaojos o duchas de emergencia.

6.8. ALMACENES

Artículo 93°.- Para evitar accidentes es de vital importancia realizar el almacenamiento de los diferentes materiales de forma segura. El espacio destinado a almacén deberá reunir los siguientes requisitos básicos:

- a) Estar adecuadamente iluminado y ventilado.
- b) Permitir el fácil acceso a los extintores de incendio.
- c) Señalización adecuada.
- d) Orden y limpieza.
- e) Tener equipos de protección personal (EPP).
- f) La estantería debe estar fijada al piso o pared y tener diseño acorde con las cargas o materiales a almacenar
- g) Mantener permanentemente despejadas las salidas para el personal, sin obstáculos ni obstrucciones.
- h) Las válvulas, interruptores, cajas de fusibles, tomas de agua, señales de advertencia, equipos de primeros auxilios, etc., no deberán quedar ocultos por bultos, pilas, etc.
- i) Los pasillos de circulación deben ser suficientemente anchos y deben mantenerse libres de obstáculos en todo momento.
- j) Está estrictamente prohibido subirse por las estanterías o encima de las mismas.

6.9. CENTRO MÉDICO

Artículo 94°.- Para las actividades realizadas en el Centro Médico de la Universidad tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Mantener un buen nivel de orden y limpieza, dejando los pasillos y áreas de trabajo libres de obstáculos.
- b) Limpiar inmediatamente cualquier producto derramado accidentalmente.
- c) Evitar el uso de cajas, sillas, o mesas para acceder a zonas elevadas. Utilizar únicamente elementos diseñados para ello (banquetas, escaleras, etc.) estables y adecuados a la altura a la que se quiere acceder.
- d) Revisar las escaleras de mano antes de su utilización. Para comprobar su correcto estado tener en cuenta factores como la estabilidad, el correcto uso ensamblado de los peldaños, el dispositivo antideslizante en su pie, o ganchos en la parte superior, etc.
- e) No sobrecargar los estantes y armarios. Colocar los materiales más pesados en los estantes inferiores.
- f) Cierra siempre los cajones y las puertas de mesas, armarios y archivos después de su uso.
- g) Realizar una revisión y mantenimiento preventivo periódico a la movilidad del Centro Médico.
- h) Utilizar siempre el cinturón de seguridad al trasladarse en el vehículo del centro médico.
- i) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos.
- j) Todos los elementos móviles de máquinas e instalaciones deben estar provistos de los correspondientes sistemas de protección por medios mecánicos (pantallas, resguardos, etc.).



que impidan el acceso a los puntos peligrosos. En caso contrario dar aviso inmediato.

- k) Mantener el instrumental clínico o quirúrgico en un buen estado de limpieza, esterilización y conservación siguiendo los protocolos establecidos.
- l) Utilizar siempre el instrumental adecuado en los procedimientos médicos a realizar. Su uso debe ir precedido de un entrenamiento en su manejo y una revisión del correcto estado del mismo.
- m) Transportar en fundas o estuches adecuados los instrumentos quirúrgicos punzantes o cortantes, con tal de evitar el contacto accidental.
- n) Está prohibido re-encapsular, doblar, romper o quitar manualmente las agujas de las jeringuillas tras su uso.
- o) Depositar, después de su uso, las agujas y demás material punzante desechable en contenedores plásticos expresamente diseñados para ello, etiquetados con la señal de riesgo biológico, y resistentes a la perforación para su posterior incineración.
- p) Antes de utilizar envases o utensilios de vidrio, verifica su buen estado y descarta aquellos con defectos y bordes rotos o astillados, así como también fisuras o excesiva fragilidad.
- q) Depositar los vidrios rotos y todo el material cortante en contenedores específicos utilizando para ello pinzas, tenazas, y/o guantes resistentes al corte. Nunca presiones la bolsa de basura con las manos o con los pies.
- r) Seguir los procedimientos de trabajo establecidos para la manipulación de materiales o equipos que puedan generar quemaduras por frío o por calor. Se debe disponer de las instrucciones adecuadas por escrito para manipular estas sustancias y equipos (autoclaves, equipos criogénicos, unidades calefactoras, etc.).
- s) Respetar las cargas máximas a transportar. En lo posible realizarlo mecánicamente.
- t) Evitar las posturas forzadas
- u) Todos los trabajadores deberán estar capacitados e informados en los peligros y riesgos inherentes a la actividad que realizan.
- v) Tener disponible las Hojas de seguridad (SDS) de los insumos químicos que se utilizan.
- w) Se debe de contar con procedimientos de trabajo y medidas técnicas que eviten o minimicen la liberación de agentes biológicos, y reduzcan el número de personas expuestas a los mismos y tener en cuenta los grupos de riesgo como trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.
- x) Las superficies y los equipos de trabajo se descontaminarán por lo menos una vez al día y siempre que se produzca un derrame. Un procedimiento interno o protocolo especificará el modo de empleo de desinfectantes, así como la naturaleza y concentración de uso de los mismos.
- y) Al manipular sangre, fluidos biológicos, mucosas, heridas, muestras y otros objetos o superficies contaminadas, utilizar los EPP's así como ropa de trabajo, batas, delantales, etc. adecuados para su uso.
- z) Se debe de contar con Plan de Emergencia frente a exposiciones a Agentes Biológicos adaptado a las circunstancias.

6.10. COCINAS, COMEDOR Y CAFETERÍAS

Artículo 95°.- Los estándares de seguridad en cocinas, comedores y cafeterías deben cumplir con las siguientes recomendaciones de seguridad:

- a) El personal que labora en las cocinas, comedores y cafeterías debe estar correctamente uniformado y con gorra para el cabello, cuidando la limpieza e higiene personal en todo momento.
- b) Se deberá adquirir productos de buena calidad y a su vez mantener los alimentos en perfecto estado de higiene y conservación, libres de contaminación.



- c) Usar equipos de protección personal específicos de acuerdo con la actividad desarrollar.
- d) Se deberá mantener el orden y la limpieza de sus ambientes. Deben estar libres de desperdicios en todo momento.
- e) Se deberá establecer y mantener programas de fumigación periódicos.
- f) Los equipos de las cocinas y los comedores de las cafeterías deben ser manejados por personal entrenado para el buen uso de los mismos.
- g) Se deberá disponer en los ambientes de las cocinas y comedores, de extintores tipo PQS y Acetato de Potasio para las cocinas.
- h) Se deberá contar con el registro de capacitaciones vigentes y entregar copia de estos a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales – Oficina de Seguridad Integral.

6.11. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 96°.- El personal de vigilancia debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones durante el desarrollo de sus actividades:

- a) Todos los trabajadores tienen la obligación de limpiar y mantener en orden y buenas condiciones las áreas que estén haciendo uso.
- b) Utilizar los equipos de protección personal adecuados a la actividad (casco de seguridad, zapatos de seguridad).
- c) Utilizar equipos de iluminación alternativos, como linternas de una adecuada potencia.
- d) Al realizar las rondas de vigilancia prestar atención a superficies irregulares y/o poco iluminadas.
- e) Ordenar adecuadamente las estanterías, evitando el exceso de peso u objetos, situando los objetos más pesados en la parte más baja.
- f) Si se observa alguna deficiencia en la instalación eléctrica (conductores accesibles, cables pelados, tomas o interruptores deteriorados, chispazos, humo, cosquilleo al contacto con partes metálicas de un equipo, etc.) se debe de comunicar inmediatamente a los responsables.
- g) Evitar la sobrecarga de enchufes.
- h) No comer ni beber en las zonas donde exista riesgo de contacto con fluidos biológicos.
- i) Respetar las cargas máximas a transportar. En lo posible realizarlo mecánicamente.
- j) Evitar las posturas forzadas.
- k) Todos los trabajadores deberán estar capacitados e informados en los peligros y riesgos inherentes a la actividad que realizan.
- l) Se informará inmediatamente a su superior, sobre cualquier lugar o condición de trabajo que se considere peligroso, a fin de adoptar los correctivos necesarios.
- m) Todo accidente de trabajo será informado sin demora al superior.
- n) El uso de uniforme y equipos de protección personal es obligatorio, cada trabajador debe mantenerlos en buen estado de conservación, bajo responsabilidad.
- o) Toda persona que ingrese o salga, de las instalaciones de la Universidad portando, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para su verificación.
- p) Todo vehículo de la empresa o de particulares, que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia.
- q) Está terminantemente prohibido, el ingreso de personas que se presuman en estado étílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.



- r) Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de vigilancia, a su solicitud, antes de ingresar a la empresa.
- s) Para trabajar en la noche, tome medidas de precaución especiales. Primero que nada, deberá aumentar la visibilidad y estar bien familiarizado con sus alrededores, coma alimentos ricos en proteína y evite el azúcar y la grasa.
- t) Es necesario contar con un sistema de comunicación que permita solicitar ayuda urgente en caso de agresiones, accidentes o lesiones causadas por personas.
- u) Frente a las temperaturas altas y la exposición al sol hay que utilizar gorra o sombrero, aplicar crema solar protectora, beber agua con frecuencia. Evitar una exposición prolongada al sol.
- v) Transitar por las zonas delimitadas para el pase del personal.
- w) En las puertas de ingreso y salida vehicular, tomar las precauciones necesarias ante el tránsito continuo de vehículos.
- x) Realizar una revisión y mantenimiento preventivo periódico a la movilidad (camioneta, motocicleta) del Servicio de Vigilancia
- y) Utilizar siempre el cinturón de seguridad al trasladarse en el vehículo del Servicio de Vigilancia.
- z) Tomar las medidas de seguridad al manejar la motocicleta para realizar las actividades de vigilancia:
 - i. Utilizar casco de seguridad reglamentario.
 - ii. Realizar una revisión de la motocicleta antes del uso.
 - iii. No conducir bajo los efectos del alcohol, drogas o medicamentos.
 - iv. No transportar elementos grandes y pesados.
 - v. Respetar las normas de tránsito. No manejar a alta velocidad.

6.12. PUBLICACIONES E IMPRESIONES

- a) Los ambientes de la imprenta deben contar con las instalaciones eléctricas y de mantenimiento en óptimo estado.
- b) Las reparaciones y mantenimiento electro-mecánico, se ejecutarán por personal capacitado y autorizado. No se debe manipular las terminales eléctricas propias de la maquinaria.
- c) Se deberá usar implementos de protección (mascarillas, guantes, lentes de seguridad) al manipular o utilizar productos químicos.
- d) En caso que la maquinaria produzca ruidos por encima de los 90 decibeles, debe emplearse obligatoriamente protectores auditivos.
- e) El almacenamiento de materiales debe ser estable y seguro, no superando la altura de apilamiento que pueda suponer un riesgo elevado en caso de caída.
- f) Evitar sobrecargar las instalaciones mediante el uso de bases múltiples.
- g) Prohibido fumar y encender fuego en los lugares de trabajo.
- h) Disponer de las fichas de seguridad de productos, facilitadas por le fabricante, mantener cerrador correctamente los envases y etiquetados claros de lectura.
- i) Ventilación adecuada (natural o artificial) en los lugares donde se manipulen productos químicos.

6.13. TRANSPORTE

Artículo 97°.- El personal de transporte (de personas o materiales) debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones durante el desarrollo de sus actividades:

- a) Está prohibido el uso de bebidas alcohólicas y de sustancias ilegales, y el porte de las mismas en los vehículos de la Universidad.
- b) Medicamentos con receta que puedan alterar los sentidos o causar somnolencia no podrán ser utilizados antes y durante la conducción.
- c) Cualquier conductor que esté sometido a un tratamiento médico debe asegurarse que el medicamento suministrado sea ingerido apropiadamente, correctamente recetado por un médico que conozca la condición de conductor de vehículos y todas las precauciones hayan sido tomadas antes de manejar un vehículo de la Universidad.
- d) Está prohibido realizar otras actividades, como comer, leer, llamadas telefónicas, mientras se está conduciendo un vehículo.
- e) Mantener la atención en todo momento: la conducción es una actividad compleja que requiere altos niveles de concentración y de alerta de todos los sentidos (especialmente la vista).
- f) La vía de transporte público exige observación y anticipación: prever los movimientos de los demás, evitando ser sorprendidos y reaccionando de forma adecuada y segura.
- g) Uso obligatorio del cinturón de seguridad durante la operación del vehículo.
- h) Ningún conductor deberá manejar un vehículo de manera continua, en exceso del tiempo establecido en el Reglamento de Tránsito vigente y normas complementarias
- i) En el caso de los conductores que realicen recorridos en tramos de rutas largas de carretera, no continuarán conduciendo el vehículo transcurridas 6 horas de viaje, sin un descanso adecuado.
- j) Todo conductor que utilice los estacionamientos de la Universidad deberá seguir las normas establecidas e indicadas al ingreso de la misma.
- k) Los conductores al ingresar a los locales de la Universidad deben respetar la señalización de velocidad máxima.
- l) Respetar las señales de seguridad.
- m) Durante todo el tiempo que el conductor movilice su vehículo, dentro de las instalaciones de la Universidad, debe adoptar una conducta de manejo defensiva a fin de evitar accidentes.
- n) Al retirarse del estacionamiento, el conductor debe permitir que su vehículo sea revisado por el personal de seguridad y vigilancia.
- o) Ya sea en las instalaciones de la Universidad o en la Vía Pública, se debe estacionar en lugares autorizados, respetando la vía peatonal y el estacionamiento para vehículos de emergencia.
- p) Cumplir obligatoriamente con el Reglamento Nacional de Tránsito.
- q) Los conductores que no respeten las disposiciones del Reglamento Nacional de Tránsito y/o las disposiciones del presente reglamento interno, serán objeto de llamada de atención y/o amonestación escrita. Ante la reiteración de faltas se impedirá el ingreso del vehículo a los recintos de la Universidad.
- r) Las multas que se deriven del incumplimiento de la reglamentación correrán a cargo del conductor del vehículo, cuando él sea el único responsable de la sanción, por ejemplo, alcoholemia.
- s) En caso de un incidente / accidente, comunicarse con su superior inmediato.
- t) Prohibido subir o bajar mientras el vehículo se encuentra en movimiento.
- u) Prohibido arrancar el vehículo con pasajeros en la escalera y con la puerta abierta.



- v) Permitir la bajada de pasajeros en los paraderos autorizados.
- w) El conductor asignado es el responsable de mantener en óptimas condiciones el vehículo e inspeccionarlo antes de brindar el servicio. Debe asegurarse de contar con la documentación actualizada y del cumplimiento del programa de mantenimiento.
- x) Mantener en correcto estado y usar adecuadamente todos los elementos de protección del vehículo.

6.14. AUDITORIOS:

Artículo 98°.- La universidad es responsable de adoptar las medidas de protección necesarias para el uso seguro de los auditorios. Los ambientes deberán presentar la señalización de seguridad necesaria, esta debe incluir, la capacidad de cada auditorio, las rutas de evacuación, las rutas de seguridad. Los usuarios deberán cumplir estrictamente estas disposiciones.

Artículo 99°.- Se deberá mantener en un lugar visible la relación de equipos y mobiliario, con las indicaciones para su operación, así también los implementos y el equipo de seguridad. Se debe verificar la cantidad necesaria de extintores y su control permanente de fecha de expiración.

Artículo 100°.- Mantener los pasadizos y puertas de escape libres.

VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

7.1. PLAN DE EMERGENCIA

Artículo 101°.- El Plan de Emergencias es el documento que contiene un conjunto de lineamientos generales de planeamiento, organización funcional, acciones de alerta, movilización y respuesta, destinadas a prevenir, controlar y/o minimizar los efectos de los eventos adversos (emergencias y desastres), con el fin de proteger a las personas que se encuentren dentro del campus de la UNALM, ante la ocurrencia o inminencia de una situación de emergencia. El Plan de Emergencias identifica y valora los eventos adversos potencialmente peligrosos para la vida, la salud y el ambiente.

Artículo 102°.- Los lineamientos del Plan Emergencias de la UNALM se establecen en el documento "Plan de Emergencia de la UNALM".

Artículo 103°.- Los Procedimientos de actuación en caso de emergencias que deben seguir los trabajadores de la UNALM se encuentran descritos en el Anexo N°2.

Artículo 104°.- La Oficina de Seguridad Integral será la responsable de organizar y programar los simulacros y entrenamientos para los casos de emergencia y coordinar la actualización de los Planes de contingencia en conjunto con el CSST.

Artículo 105°.- Los miembros de las brigadas de emergencia de cada Unidad Orgánica responderán de manera específica según el Plan de contingencia ante alguna emergencia

Artículo 106°.- Cada Unidad Orgánica será responsable de la implementación de su Botiquín de Primeros Auxilios, con los recursos necesarios para actuar en caso de emergencias.

7.1.1. Prevención y control de incendios

Artículo 107°.- Los lineamientos de prevención y control de incendios se plantean en la cartilla de emergencia "Prevención de incendios y manejo de extintores".

Artículo 108°.- Conceptos

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: Oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

- a) **INCENDIO CLASE A:** son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- b) **INCENDIO CLASE B:** son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
- c) **INCENDIO CLASE C:** Son fuegos producidos en equipos eléctricos, tableros eléctricos,



interruptores, etc.

- d) **INCENDIO CLASE D:** Son aquellos fuegos que comprometen a metales, tales como Magnesio, sodio, hierro, etc.
- e) **INCENDIO CLASE K:** Son aquellos que comprometen aceites y grasas minerales o vegetales, como los causados por una sartén con aceite.

Artículo 109°.- Consideraciones Generales

- a) El diseño eléctrico debe ser adecuado para permitir confinar o separar las áreas afectadas.
- b) Los equipos de primera línea (equipos extintores), deben instalarse en las instalaciones del Campus de la UNALM en cantidad, calidad y tamaño de acuerdo al nivel de riesgo de incendio que se tenga. Estos equipos se instalarán, distribuirán y mantendrán de acuerdo con las especificaciones de la NTP 350.043-1 y de la norma NFPA 10.
- c) Los equipos de segunda línea (Puertas cortafuego, etc.) tienen generalmente la misión de confinar y controlar el incendio hasta que se tenga ayuda del exterior. De acuerdo con las normas NFPA 14, 22 y 24.
- d) Toda edificación habilitada para la UNALM debe contar con medios suficientes para evitar la propagación del fuego.
- e) Toda edificación de alto riesgo debe tener sistema de detección y alarma y/o de extinción de incendios ya sean manuales o automáticos a fin de detectar los incendios en sus comienzos y sea fácil de combatirlos.
- f) Las edificaciones con equipos eléctricos de baja, media y alta tensión deben contar con equipo propio que permita el control y extinción de cualquier incendio que se produzca en sus instalaciones.
- g) El agente extintor debe estar de acuerdo a la clase de incendio y teniendo en cuenta las instalaciones de baja, media y alta tensión, y las condiciones que existan en el medio donde se realizarán las labores, si es una planta industrial donde los riesgos por productos derivados de los hidrocarburos, el agente extintor deberá atender este requerimiento.
- h) La cantidad de agente extintor y su distribución debe estar de acuerdo al nivel de riesgo y los posibles agentes que puedan provocar un incendio.
- i) Cualquier trabajador de la UNALM que detecte un amago incendio o un incendio, procederá de la forma siguiente:
 - i. Dar la alarma interna y/o externa, solicitando ayuda a los brigadistas del área y/o supervisor inmediato.
 - ii. Si está preparado en uso de extintores proceder de inmediato a tratar de sofocar el amago haciendo uso del extintor más cercano.
 - iii. Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
 - iv. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

7.1.2. Evacuación

Artículo 110°.- En todo momento, la UNALM y sus integrantes deberán observar que:

- a) Los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor a 1.20 m.
- b) Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o visibilidad de las mismas.
- c) Cualquier situación respecto a la falta de señalización o ubicación irregular de los equipos o maquinaria deberá ser informada a los jefes inmediatos superiores, a la Oficina de Seguridad Integral y/o a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM.

7.1.3. Primeros Auxilios

Artículo 111°.- El principal objetivo de los primeros auxilios es la de evitar, por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada, dependiendo de los medios que disponga, mientras se espera la llegada del médico o se traslade a una clínica, hospital o centro asistencial.

Artículo 112°.- Para el cumplimiento del principal objetivo, se deberán seguir las reglas básicas siguientes:

- Se deberá evitar el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (RCP, respiración artificial, control de hemorragias, etc.), se deberá hacer el tratamiento adecuado sin demora por el personal capacitado.
- Nunca se deberá mover a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Se deberá avisar a la central de emergencias anexo 100.

Artículo 113°.- Reglas generales para la atención en caso de emergencia

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a) **PROTEGERSE:** Revisar la escena del lugar donde se encuentra la víctima, identificar los riesgos que puedan atentar contra la vida del rescatista y víctima, mantenga la calma, evite el nerviosismo y el pánico.
- b) **ALERTAR:** Active el sistema de emergencias para obtener la ayuda oportuna (Anexo N°1).
- c) **SOCORRER:** Atender y aplicar las técnicas de primeros auxilios, realice un examen cuidadoso de la víctima, nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.

7.1.4. Señalización

Artículo 114°.- Los lineamientos de señalización de seguridad se plantean de acuerdo a lo establecido en la NTP 399.010-1:2016 (Anexo N°3).

TIPO DE SEÑALIZACIÓN	SIGNIFICADO Y FINALIDAD
Evacuación y Emergencia	Información de Emergencia. (Primeros auxilios, equipos de emergencia, evacuación y zonas seguras).
Equipos contra incendio	Ubicación de los Equipos de Lucha contra Incendio.
Señales de Obligatoriedad	Obligación en realizar una acción o uso de algún aditamento.
Señales de Prohibición	Indicación de prohibición de realizar alguna acción.
Señales de Advertencia	Indicación de Riesgo de peligro.

Artículo 115°.- Es Obligatoria la señalización en el campus de la UNALM. Ningún trabajo dentro del Campus, sea de trabajadores propios, contratistas o terceros, se iniciará sin la colocación debida de señales, cercos, tranqueras u otros dispositivos de señalización.

Artículo 116°.- Las señales como tranqueras, conos, cintas, banderines y luces deben ser instaladas adecuadamente en los lugares donde exista riesgo, tales como: mover o estacionar vehículos, partes o equipos energizados que estén expuestos, excavaciones abiertas, construcciones, subestaciones subterráneas u otros.

Artículo 117°.- Estas señales (tranqueras, conos, luces, etc.), serán ubicadas a una distancia acorde para advertir de los riesgos a los trabajadores, conductores de vehículos y público en general de la UNALM.

Artículo 118°.- Es obligatorio que todos los frentes de trabajo, laboratorios, talleres, zonas industriales, oficinas, zonas recreativas, cafeterías, comedores, zonas administrativas dentro de la UNALM se



encuentren adecuadamente señalizadas

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

8.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 119°.- Los Lineamientos ambientales se presentan en el "Plan de manejo ambiental de la UNALM, en términos generales.

Artículo 120°.- Protección al Medio Ambiente

- a) Toda actividad realizada por la UNALM deberá contemplar la mínima afección al medio ambiente, mejorando continuamente el desempeño ambiental en cada una de éstas.
- b) Todos los trabajadores deberán realizar sus labores, protegiendo el medio ambiente y minimizando los impactos que pudiese generar su labor.
- c) La Oficina de Gestión Ambiental (OGA) cuenta con la Campaña de Recomiércoles, la cual busca la participación de todas las oficinas administrativas y laboratorios sin excepción. Para que cada una de ellas entregue sus residuos peligrosos adecuadamente según lo establecido por CEMTRAR, así como lo reciclables a la OGA. Con la finalidad de proteger el medio ambiente.
- d) Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad molinera de disponer adecuadamente sus residuos, para ello la OGA cuenta con 32 Ecopuntos y 10 Estaciones Ecológicas, en caso se tengan duda de la correcta disposición de los residuos, deberán comunicarse con la Oficina de Gestión Ambiental para recibir orientación.

Artículo 121°.- Protección al Aire

- a) La generación de contaminantes atmosféricos como ruido, gases y polvos, deben ser monitoreados según las normativas vigentes y el análisis de aspectos e impactos ambientales de la UNALM.
- b) Las actividades que genere emisiones atmosféricas en la UNALM deberán cumplir los estándares de calidad de aire establecidos en las normativas.
- c) Se realizarán mantenimientos periódicos de los vehículos de la UNALM para minimizar la contaminación por gases de combustión.

Artículo 122°.- Protección al Agua

- a) Las actividades dentro del campus de la UNALM evitarán que se viertan desechos en los cuerpos de agua y desagües en forma directa.
- b) Las actividades industriales dentro del campus de la UNALM, de obras civiles, talleres y laboratorios deberán de considerar y evaluar el tratamiento previo de sus efluentes para poder disponerlos en la red de desagüe.
- c) Todas las actividades dentro de la UNALM deberán estar orientadas a la implementación de la Directiva N° 002-2018-OGA "Directiva para la Gestión de la Ecoeficiencia en la UNALM". Un consumo de agua razonable, evitando su derroche.

Artículo 123°.- Protección al Suelo

- a) El personal de la UNALM debe estar en capacidad de realizar una adecuada segregación de los residuos, tener presente el uso de las 3 R (reusar, reducir y reciclar) a fin de reducir el impacto al medio ambiente.
- b) Se evitará, la contaminación a causa de derrames por líquidos combustibles u otros líquidos contaminantes en las áreas de trabajo.
- c) Para las obras civiles que se ejecuten por personal contratista, en la remoción de escombros se tendrá en cuenta los temas relacionados a los impactos ambientales generados por la disposición de desmonte. También se realizará un inventario de los daños ambientales relacionados al suceso para poder elaborar medidas de control futuras.

Artículo 124°.- Protección a la Flora

- a) Está prohibido la recolección y/o adquisición de especies de flora silvestre en todo el Campus



de la Universidad sin autorización expresa.

- b) No está permitido encender fuego/ fumar, dentro del Campus de la UNALM por el riesgo de generación de incendios.
- c) Está prohibido alterar la vegetación; extraer productos forestales/ vegetales fuera dentro del Campus; introducir plantas extrañas, coger frutas sin autorización expresa de la Universidad.
- d) Restitución de los horizontes superiores del suelo luego de la construcción de pista y caminos de acceso para favorecer la recuperación de la vegetación. Así mismo en otras zonas intervenidas dependiendo de las características particulares del área.

Artículo 125°.- Protección a la Fauna

- a) Se prohíbe alimentar, tocar, interactuar con los animales de la granja sin autorización expresa de la Universidad.
- b) No se alterará los hábitats de aves y/o animales, crías, huevos, etc, dentro del Campus de la UNALM

Artículo 126°.- Gestión de residuos sólidos

Todos los trabajadores, cualquiera sea su vínculo laboral, contratistas, prestadores de servicio, personal de cafetería, deberán tomar en cuenta los lineamientos para la gestión de los residuos sólidos generados por las labores propias de la UNALM, establecidos por el "Plan de manejo de residuos" y el Reglamento general de residuos sólidos de la UNALM.

VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 127°.- Los trabajadores, personal en labores formativas, contratistas, terceros y visitantes de la UNALM que infrinjan las instrucciones contenidas en el presente reglamento como los estándares de seguridad, las instrucciones del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, las indicaciones de la Oficina de Seguridad Integral y Comité SST, serán sancionados según lo descrito en el Reglamento de Sanciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).

Artículo 128°.- Las infracciones serán de 3 tipos: Leves (IL), Graves (IG) y Muy Graves (IMG).

Artículo 129°.- Son Infracciones Leves (IL) – (Amonestación):

- **IL1:** No mantener el orden y la limpieza en las áreas de trabajo.
- **IL2:** Obstaculizar o inhabilitar los equipos contra incendio, salidas de emergencia y zonas de seguridad.
- **IL3:** No señalizar las zonas de trabajo con malla de seguridad y cinta de señalización que advierta el peligro para los Trabajadores y alumnos del Campus Universitario.
- **IL4:** Bromear o jugar durante actividades de riesgo en instalaciones como (Laboratorios, Talleres de producción, entre otros).
- **IL5:** Abandonar herramientas eléctricas enchufadas (amoladoras, taladros, entre otros) que presenten riesgos de corte, electrocución.
- **IL6:** No asistir a las capacitaciones programadas.
- **IL7:** No cumplir con los procedimientos de trabajo.

Artículo 130°.- Son Infracciones Graves (IG):

- **IG1:** No realizar el mantenimiento anual e inspección mensual de los equipos contra incendio instalados dentro de la UNALM.
- **IG2:** Maniobrar equipos pesados (tractores, cargadores, entre otros) sin autorización del Jefe o responsable del área.
- **IG3:** Operar equipos en plantas industriales o laboratorios sin autorización del Jefe o responsable del área.
- **IG4:** Operar maquinarias en general y conducir vehículos para los cuales no se tenga la autorización, ni se esté capacitado.
- **IG5:** No utilizar los equipos de protección personal en las áreas de trabajo correspondientes.
- **IG6:** Usar herramientas de corte (esmeril/máquina de soldar, etc.) en lugares con



evidente presencia de productos inflamables.

- **IG7:** No usar el cinturón de seguridad de los vehículos en el campus Universitario.
- **IG8:** Transitar en vehículos dentro del Campus a una velocidad mayor a 30KM/h.
- **IG9:** Fumar dentro de las instalaciones del Campus.
- **IG10:** No adoptar las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, emitidas por el presente Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo.
- **IG11:** No proporcionar información y/o obstaculizar las inspecciones de la Oficina de Seguridad Integral – Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y los miembros del Comité SSTMA.
- **IG12:** Soldar o calentar tambores vacíos o que hayan contenido algún tipo de combustible.
- **IG13:** Destruir avisos, carteles, afiches, instrucciones y reglamentos acerca de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- **IG14:** Coaccionar a un conductor a que conduzca infringiendo las normas de tránsito vigentes.
- **IG15:** Dejar sin vigilancia una máquina en funcionamiento.
- **IG16:** Ingresar al trabajo y realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas (pudiendo comprobar el dosaje etílico mediante un alcoholímetro).
- **IG17:** Anular, malograr o alterar dispositivos o equipos de seguridad (incluye equipos de protección personal).
- **IG18:** Manejar vehículos de la Universidad, en cumplimiento de sus funciones en estado de ebriedad, bajo el efecto de sustancias ilegales o medicamentos que actúen sobre el Sistema nervioso central.

Artículo 131°.- Son Infracciones Muy Graves (IMG):

- **IMG1:** No paralizar o suspender de manera inmediata los trabajos y actividades que generen peligro inminente en la Integridad física de los Trabajadores, Contratistas y transeúntes.
- **IMG2:** Ser reincidente al incumplimiento de las recomendaciones o medidas de seguridad emitidas por el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **IMG3:** Viajar en vehículos o trasladarse en máquinas que no estén diseñadas y habilitadas especialmente para el transporte del personal, tales como cargas, grúas, camiones de transporte de carga, pisaderas de vehículos, tractores, etc.
- **IMG4:** Coaccionar a cualquier trabajador a cometer un acto inseguro que pueda atentar contra la vida e integridad de la persona.
- **IMG5:** El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral.
- **IMG6:** Exponerse o exponer a otros a la ocurrencia de accidentes.

Artículo 132°.- Una infracción leve por 2 eventos la convierte en una infracción grave asignándosela una sanción como tal.

Artículo 133°.- La ocurrencia en tres oportunidades de una infracción leve o la ocurrencia en dos oportunidades de una infracción grave, las convierte en una Infracción Muy Grave.

Artículo 134°.- Las obligaciones, prohibiciones y sanciones señaladas en este reglamento, deben conocerlas todos los Trabajadores, Contratistas, Personal bajo modalidades formativas laborales, Visitantes y Terceros de la Universidad.

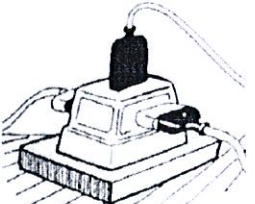
Artículo 135°.- Todo lo señalado en el presente reglamento está conforme a lo establecido en los dispositivos legales vigentes respecto a las relaciones laborales.

Artículo 136°.- Los documentos de amonestación escrita o la sanción respectiva serán emitidos por la Unidad de Recursos Humanos.

9.2. DISPOSICIONES FINALES

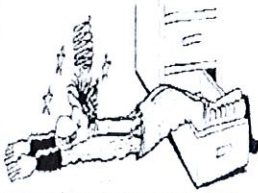
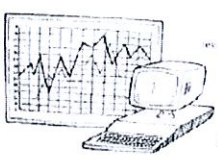
Artículo 137°.- Primera: En todo lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente el D.S. N° 005-2012-TR, "Reglamento de la Ley N° 29783, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo", sus normas modificatorias, sustitutorias, y la Ley 27314 "Ley general de Residuos Sólidos", así como toda norma legal emitida por las autoridades competentes.

A continuación, se señalan los procesos generales y los riesgos más relevantes y permanentes que deben tener presente todos los trabajadores de la UNALM, cualquiera sea su modalidad de contratación incluyendo a prestadores de servicio y de obras de construcción. de acuerdo a lo regulado en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR

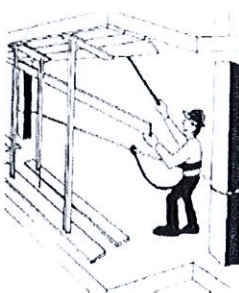
Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
Caídas 	Contusiones, heridas, esguinces, luxaciones, fracturas, TEC(traumatismo encéfalo craneano) , politraumatismos, etc.	- Mantener pisos nivelados y en buen estado. - Mantener las superficies de tránsito (pasillos, escaleras, etc.), limpias y libres de obstáculos (cajas, materiales en tránsito). - No correr en pasillos y escaleras, tampoco subir o bajar escaleras con las dos manos ocupadas. - No dejar cajones abiertos. - Verificar que el mobiliario (sillas, escritorios, muebles de archivos) se encuentren en buen estado antes de ser utilizados. Verificar que las zonas de tránsito estén bien iluminadas.
Eléctrico 	Heridas, quemaduras, mutilaciones, contusiones, fracturas a parte o totalidad del cuerpo	- Informar al Comité SST de la UNALM, la existencia de instalaciones eléctricas provisionales y/o deficientes. - Evitar el uso de múltiples de corriente, que recarguen la línea a que están conectados. - Verificar que los protectores diferenciales trabajen correctamente. - No efectuar reparaciones eléctricas por su cuenta. - No utilizar extensiones eléctricas provisionales. Ante cualquier falla de un equipo eléctrico, desconéctelo, desenchúfelo y reportar su anomalía. Jamás realizar reparaciones por su cuenta.
Incendio 	Electrocutión , quemadura y muerte.	- No fumar dentro de las instalaciones del campus de la UNALM, incluyendo almacenes y laboratorios - Mantener ordenado el almacenamiento de cajas vacías, archivadores, papeles, etc. - Verificar que las estufas, y/o calefactores estén aislados de elementos combustibles. Jamás dejarlas en lugares de tránsito. - Mantener los extintores señalizados y en lugares accesibles. - Conocer y seguir las instrucciones de emergencia y evacuación de sus dependencias en el caso de un siniestro.





Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
Golpes 	Contusiones, heridas	- No emplear el cuerpo para cerrar los cajones, hacerlo con las manos puestas sobre la manilla. - No dejar abiertos los cajones después de ocuparlos. - No dejar máquinas u otros elementos de oficina, cerca de bordes de mesas o muebles, de los cuales puedan caer.
Equipo de Computación 	Enfermedades profesionales	- Reportar al Comité SST de la UNALM si no cuenta con la iluminación adecuada en su área de trabajo o si tiene problemas de deslumbramiento. - Usa sillas reguladoras de altura. - No ubicarse a menos de 50 cm. o más de 70cm. de la pantalla.

Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
Golpes en cabeza 	Contusiones, erosiones, heridas contusas, cortantes, punzantes, luxaciones, fracturas, esguinces, TEC, muertes.	El uso de cascos de seguridad es obligatorio en las obras civiles que se ejecuten dentro del campus de la UNALM y particularmente en faenas de: - Descimbre - De izamiento de materiales - Armado y desarme de andamios o estructuras - Bajo escotillas, aberturas o torres - En desplazamiento de superficies inferiores de torres - Excavaciones. Trabajos en alturas

Caídas a distinto nivel  	Contusiones, heridas, esguinces, luxaciones, fracturas, traumatismos encéfalo craneanos (TEC), politraumatismos, muerte.	a) Las escaleras de mano, deben estar construidas de acuerdo a normas, sus largueros deben sobrepasar su punto superior de apoyo, estar amarradas para evitar desplazamientos teniendo presente las siguientes recomendaciones: • Emplearlas en un ángulo seguro. • No subir con las manos ocupadas. • No bajar de espaldas a la escalera. Mantener sus peldaños limpios. b) Debe usarse arnés de seguridad, en los siguientes trabajos: • Armado y desarme de andamios o torres. • Montaje y desarme de estructuras. • En trabajos en andamios en volados y colgantes. • En trabajos puntuales en líneas de alta tensión. • En plataformas en voladas de trabajo en altura. • En trabajos de techos, próximos a bordes desprotegidos, y en todo trabajo de altura que revista riesgo o peligro de caídas de altura. • Descimbre en altura (retiro de piezas y materiales utilizados en construcción). • En descimbre exterior del moldaje de muro c) Protecciones colectivas: Todos los bordes de losa o de excavación, andamios, deben contar con barandas resistentes que impidan o controlen el riesgo de caídas al vacío.
--	---	---

Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
Caídas a igual nivel 	Contusiones, heridas, esguinces, luxaciones, fracturas, TEC, politraumatismos, muerte.	• No correr. • Mirar por donde se camina. • Mantener el Campus libre de derrames de líquidos o materias grasas. • Mantener superficies de trabajo y tránsito niveladas. • Mantener un orden y aseo general.
Corte con objetos punzantes y/o cortantes 	Heridas contusas cortantes y punzantes	El uso de guantes de seguridad es obligatorio, en trabajos de: • Transporte de materiales. Montaje de piezas y estructuras. • Soldadura y en cualquier trabajo que revista riesgo de accidente para las manos. • Uso de sierras en laboratorios y talleres.



Proyección de partículas 	Conjuntivitis, queratitis	El uso de lentes, y/o mascarillas o caretas, es de uso obligatorio en: - Centros de producción (planta piloto de leche, planta de alimentos) - Unidad experimental de zootécnica - Durante Esmerilado de piezas metálicas (lentes policarbonato) Soldaduras (Actínica o de Oxiacetileno). - Uso de taladro, y en cualquier laboratorio o taller donde existe riesgo de proyección de partículas a la vista (carea facial y lentes). - Uso de químicos que al reaccionar pueden ocasionar proyecciones al reaccionar violentamente
Exposición a polvos, gases, etc. 	Neumoconiosis, intoxicaciones	El uso de respiradores, máscaras, mascarillas será de uso obligatorio en trabajos de: - Talleres o laboratorios con ambientes saturados que revista peligro de inhalación de gases o polvos tóxicos. - Mezclado de forraje y concentrado - Limpieza del Campus - Corte de Césped - Soldaduras (mascarillas)

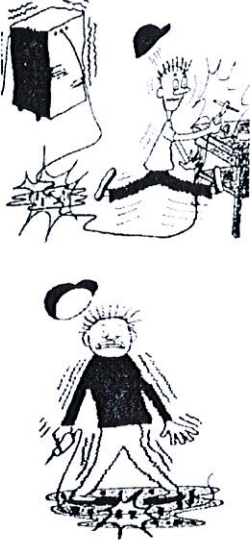
Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
Exposición a ruidos 	Sordera total o parcial	El uso de protectores auditivos, es de uso obligatorio en trabajos de: - Centros de Producción (Planta de alimento y planta piloto de leche) - Corte de madera en talleres de la UNALM - En todos aquellos trabajos de exposición a ruidos constantes. - Obras civiles realizadas por contratistas - Perforación con taladro
Contacto con objetos 	Quemaduras	El uso de manguillas, polainas, cotonas, delantales etc., son de uso obligado en trabajos de: - En todo trabajo que revista riesgo o peligro de quemaduras. Prácticas y actividades en laboratorios o talleres - Soldaduras al arco y oxígeno. - Esmerilado, desgaste de piezas. - Operación de fragua



Caída de materiales 	Herida, fracturas, contusiones y otros.	• Mantener orden y aseo, en zonas de trabajo y de tránsito. • No dejar herramientas y/o materiales sueltos propensos a caídas. • Proteger los perímetros de las edificaciones con pantallas que impidan la caída de materiales desde altura. • Asegurar que todos los andamios cuenten con rodapiés. • Techar los sectores de acceso a edificación. • Considerar condiciones climáticas en trabajos de altura, como por ejemplo, el viento.
Golpes por o contra material o herramientas 	Lesiones que pueden afectar a parte o totalidad del cuerpo	• Utilizar de calzado de seguridad. Utilizar guantes. • Utilizar de lentes de seguridad. • Utilizar de casco de seguridad.
Golpe contra o por máquinas * Banco sierra circular * Esmeril angular * Cortadora de ladrillo. 	Cortes, mutilaciones, fracturas y contusiones parte o totalidad del cuerpo	• Usar equipos con sus protecciones en puntos de operación y transmisión. • Usar protector facial. • Usar empujadores y/o elementos auxiliares. • Todo operador de equipo o maquinaria, debe reportar a la brevedad, cualquier desperfecto que ellos presenten, especialmente en sus dispositivos y accesorios de seguridad.

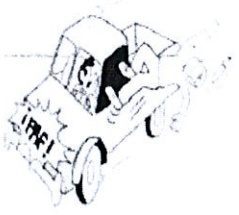
Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
Golpes por partículas de material 	Heridas y lesiones oculares, cortes y contusiones, faciales y a miembros superiores	• Usar herramientas y equipos con sus protecciones. • Usar protector facial. • Usar mascarilla y/o lentes. • Usar guantes. • Usar zapatos de seguridad.



Riesgos eléctricos 	Heridas, quemaduras, mutilaciones, contusiones, fracturas a parte o totalidad del cuerpo	• Usar cables con aislamiento, extensiones con sus respectivos enchufes. • Verificar existencia y estado de protector diferencial en tableros. • No trabajar con manos húmedas. • Usar de guantes secos y limpios. • No utilizar equipos eléctricos en zonas de trabajo mojadas o húmedas. • No utilizar herramientas eléctricas que presenten fallas de aislación o cables dañados. • Utilizar equipos o herramientas que se encuentren conectadas a un sistema eléctrico que cuente con protector diferencial. • Cuando se trate de labores de reparaciones o ampliación a realizar en las propias redes eléctricas interiores, desconectar completamente los circuitos correspondientes y asegurar mediante candados las cajas que encierran el respectivo tablero de comando.
Riesgo de exposición a Radiaciones 	Quemaduras, daño a la piel y ojos, compromiso de la visión por radiaciones: Ultravioleta Infrarroja Soldadura Eléctrica Oxiacetileno	• Aislar la zona de trabajo de soldadura, con biombos livianos incombustibles. • Todos los trabajadores que permanezcan en la zona de faena deben utilizar máscaras o protectores faciales con filtro y guantes.

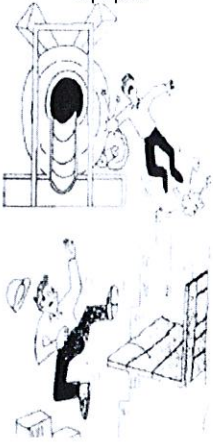
Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
Riesgos químicos Contacto con productos químicos 	Dermatitis, lesiones a la piel	• En toda tarea que implique contacto directo con químicos o gases tóxicos, debe utilizarse, según sea el caso: • Guantes de goma. • Botas de goma. • Máscaras (presencia de proyección de partículas) • Máscara anti polvo (presencia de material en suspensión). • Máscara de 2 vías (con filtro químico). • Campana extractoras.



Riesgo de manejo de materiales Sobre esfuerzo en el manejo de materiales  	Lumbagos heridas fracturas	• Al levantar materiales, el trabajador debe doblar las rodillas y mantener la espalda lo más recta posible. • Si es necesario debe complementarse los métodos manuales con elementos auxiliares de apoyo. • Utilizar los equipos de protección personal que la situación demande. • Guantes, Calzado de seguridad, etc. • La carga no debe transportarse de manera que limite su visibilidad, fijarse por dónde camina. • Al transportar materiales, considerar a sus compañeros en su entorno, puede golpearlos. • No se permite que se opere con cargas superiores a 25 Kgs. Tratándose de menores de 18 años o de mujeres, ese peso máximo es de 15 Kgs. A la mujer embarazada se le prohíben las operaciones de carga y descarga manual (R.M. N° 375 – Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico).
Caída - atropellos 	Fracturas, Contusiones, fatales	El transporte de personal queda estrictamente prohibido en los siguientes equipos y/o vehículos: • Tractores • Montacargas. • Camiones. • Maquinaria de equipo pesado • En todo equipo o vehículo que no esté debidamente diseñado para el transporte del personal y que involucre riesgo de caídas y atrapamientos.

Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
Golpe a los pies  	Fracturas, contusiones, heridas, etc.	El uso de zapatos de seguridad es necesario en trabajos de laboratorios y talleres, Obras civiles, limpieza, especialmente en: • Preparación de reactivos químicos (zapatos cerrados) • mezclas, mortero, etc. Concretadura (botas) • Movilización de piezas, estructura u objetos pesados etc. • En todo trabajo que revista riesgos de peligro de accidentes para los pies del trabajador. •



Operación de equipos 	Contusiones, fracturas, fatal	ólo personal autorizado, debe operar las siguientes maquinarias o equipos: • Tractores, molinos, mezcladores, cargadores, Montacargas, sierras circulares, motosierras, equipos de laboratorio, taladros, soldadoras, cortadoras de césped, esmeriles, entre otros. • En todo otro equipo en el cual sea imprescindible un conocimiento técnico previo, para evitar accidentes que pongan en peligro la integridad propia o de otros trabajadores. • En las operaciones de maquinarias, instalaciones de equipos, las protecciones u otros dispositivos de seguridad, se debe velar por parte de todos los trabajadores, que estos mecanismos no sean removidos ni dejados inoperativos. • Antes de proceder a la revisión, limpieza, acondicionamiento o reparación de cualquier maquinaria, equipo o sistema mecánico o eléctrico, debe evitarse el accionamiento accidental de ellos, desconectando completamente el circuito de alimentación eléctrica.
Ataque de animales e insectos: 	Mordedura; Picadura	En la ejecución de las actividades dentro del Campus de la UNALM se asocia una serie de factores de riesgo, que, a pesar de tomar las medidas de control, existen la probabilidad de un accidente que cause daños al trabajador. • La emergencia médica por afectación al personal puede ser moderada o grave, pudiendo causar incapacidad temporal o posible lesión permanente a menos que se preste atención médica inmediata.

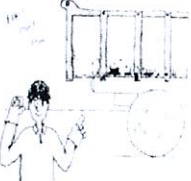
Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
--------	---------------	---------------------



Atrapamientos, derrumbes de terreno, caídas a distinto nivel  	Contusiones, fracturas, fatal	os contratistas que realicen actividades de construcción, en la ejecución de socavados, deberán adoptar las siguientes medidas de seguridad: • Se deben utilizar todos los elementos de protección personal, en especial el arnés de seguridad y línea de vida. • La entibación, en todo su conjunto, deberá ser aprobado por la jefatura, verificando que cumpla con los procedimientos de seguridad. • Evitar la socavación y/o contrataludes dentro del pozo. • Se debe acunar los materiales que presenten riesgos de caídas, como por ejemplo bolones. • Ante la presencia de muros, próximo al socavado, éstos deben ser apuntalados previamente. En la ejecución de trabajos en interior de excavaciones o zanjas, se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad: • Toda excavación de más de 1,50 m. de profundidad debe estar protegida contra derrumbes, ya sea con entibaciones, talud seguro o bancos. • Mantener el material extraído a lo menos a 0,60 m. del borde de la excavación. • Mantener escaleras de acceso a los frentes de trabajo a no más de 10 m. de éstos. • Mantener las excavaciones o zanjas señalizadas, en todo su perímetro y/o longitud. • Mantener pasarelas de tránsito seguras sobre las excavaciones de zanjas.
--	--------------------------------------	--

Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
--------	---------------	---------------------

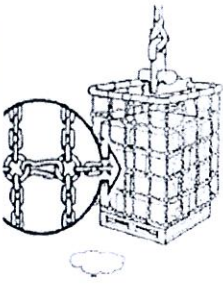
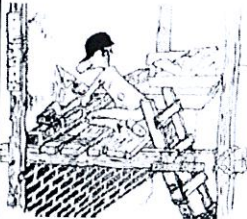


Atrapamientos, derrumbes de terreno, caídas a distinto nivel    	Fracturas, contusiones, fatal	- En las operaciones de contratistas con camiones o maquinaria pesada de movimiento de tierra, dentro del CAMPUS de la UNALM se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad: <u>Supervisor de Obra:</u> - Cuando el camión deba retroceder tramos largos se recomienda la colocación de señaleros, en especial en aquellos puntos donde transite personal y estudiantes de la UNALM. - Disponer de una persona (señalero) para guiar las maquinarias o camiones, en aquellos sitios en lo que hay que maniobrar en retroceso. - Este Señalero, debe disponer además de todos los implementos de protección personal, de chaleco reflectante y una paleta de señal pintada por un lado rojo y otro verde. - Cerciorarse que tienen sus alarmas y luces de retroceso funcionando correctamente y sus espejos retrovisores en buen estado y limpios. <u>Operadores de Maquinaria o Camiones:</u> - Prohibir estrictamente el transporte de personal en tractores, tolvas u otra maquinaria que no esté adaptado específicamente para estos efectos y bajarse del camión cuando está siendo cargado. - Avisar sobre cualquier desperfecto, especialmente sobre sus accesorios de seguridad: alarma de retroceso, espejos retrovisor, frenos, etc. - Si la maquinaria camión o tractor, no cuenta con alarma de retroceso momentáneamente, suplirla tocando la bocina a intervalos regulares mientras retrocede y retirar el vehículo a mantención. - Al retroceder sea cuidadoso, aun cuando sea una insignificante maniobra, puede ser causa de accidente si no se adoptan las precauciones necesarias. - Nunca levantar la tolva bajo tendidos eléctricos. <u>Personal de Laboratorios y talleres:</u> - Mantenerse permanentemente alerta, advierta a sus compañeros, estudiantes de la UNALM cuando vea una maquinaria o camión en retroceso. Haga siempre uso de sus elementos de protección personal.
--	--------------------------------------	---

Riesgo	Consecuencias	Medidas Preventivas
--------	---------------	---------------------





Caídas de materiales en el izaje y transporte de cargas, mediante grúas móviles  	Contusiones, fracturas fatal.	- En las operaciones de izaje y transporte de cargas ejecutadas por Contratistas por medio de grúas, se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad en el Campus de la UNALM: <u>estrobaje de carga:</u> - El operador de la grúa y estrobador no podrán usar jamás estrobos defectuosos, como tampoco ganchos hechizos, distendidos o trizados, ni cables con torceduras o picados. - Todo estrobo debe resistir el triple de la carga como mínimo y utilizarlo en un ángulo recto. - Verificar periódicamente el estado de los estrobos y accesorios (ganchos y mordazas), e inutilizarlos si presentan anomalías o defectos. - Estibar perfectamente las cargas para evitar deslizamientos o basculamientos, verificando que no queden materiales sueltos que puedan desprenderse o caer. <u>durante los trabajos:</u> - Durante el izado de cargas, se debe prohibir la permanencia de trabajadores bajo carga suspendida. - Cercar el área para evitar el paso de personal y estudiantes de la UNALM.
Caídas desde andamios 	Contusiones, esguinces, luxaciones politraumatismos fracturas fatal	odos los andamios en uso, deberán cumplir a lo menos con las siguientes medidas de seguridad: - Todos los andamios deben ser certificados y estar nivelados y aplomados sobre una base firme. - El armado del andamio debe seguir las especificaciones dadas por el proveedor. - Todas las plataformas deben estar completamente cubiertas con barandas. - Deben contar con amarras firmes a la edificación y mantener siempre colocadas todas sus diagonales.

IX. ANEXOS

ANEXO N°1

DIRECTORIO TELEFÓNICO EN CASO DE EMERGENCIA

UNIDAD	ANEXO	TELÉFONO FIJO / CELULAR
INTERNO		
CENTRAL DE EMERGENCIAS (UNALM)	100	---
EXTERNO		
BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ	116	01 222-0222
BOMBEROS LA MOLINA 96		01 368-0733
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - PNP	105	COMISARÍAS LA MOLINA 01 348-7213 (Sta. Felicia) 01 368-2146 (La Planicie) 01 495-3628 (Las Praderas)
POLICIA DE CARRETERAS	110	---
SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA MÓVIL DE URGENCIA (SAMU)	106	---
INFOSALUD (MINSA)	---	0800-10828
SISTEMA DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (ESSALUD)	117	---
CRUZ ROJA	---	01 261-0502
DEFENSA CIVIL	115	---
SERENAZGOS		Lima Cercado 01 318-5050 La Molina 01 313-4455
SEDAPAL		Aquafono 01 317-8000
LUZ DEL SUR		Fonoluz 01 617-5000



ANEXO N°2

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

ACCIDENTE DE TRABAJO		
¿QUÉ HACER? (Pasos de secuencia)	¿CÓMO HACERLO? (Instrucciones)	PUNTO CLAVE (Procedimiento de Seguridad)
1. PROTEGER  Verificar y revisar la escena donde ocurrió el accidente. Identificando los peligros.	Identificar los peligros en el lugar donde se encuentra el herido, verificando la ausencia de energía eléctrica, material por caer o derrumbarse, la existencia de fuego, gases, etc.	- No exponerse a ser la siguiente víctima, actúe con precaución, no se arriesgue. - Mantener la calma. - No mover al trabajador afectado.
2. ALERTAR  El trabajador afectado y/o el testigo de un accidente, deberá comunicar inmediatamente y pedir ayuda.	- Comunicar a su Superior inmediato. - Comunicar a las Brigadas de Primeros Auxilios del área donde sucedió el accidente. - Comunicar al Centro Médico.	Utilizar los medios de comunicación de emergencias, como teléfonos de emergencias, celulares, etc.
3. SOCORRER  Atender al accidentado. Brindar la atención médica necesaria, según sea el caso.	- Brindar los servicios de primeros auxilios en el área donde ocurrió el accidente o en una zona segura, por el personal que tenga conocimiento al respecto. - Actuación de las Brigadas de Emergencia. ACCIDENTE LEVE: Se le deriva a atención al centro médico universitario. ACCIDENTE GRAVE: La Asistente Social coordinarán el traslado inmediato a un Centro de Salud u Hospital para la atención del accidentado.	- Utilizar el Botiquín de Primeros Auxilios. - Atención del accidentado por el Médico de la Universidad. - Utilizar para ello un vehículo de la institución y/o una ambulancia, según sea el caso.
4. REPORTAR  Reportar por escrito a la Oficina de Seguridad Integral – Unidad de Prevención de Riesgos Laborales el incidente/accidente.	El Responsable del área deberá efectuar el reporte preliminar escrito del accidente dentro de las 24 horas de ocurrido.	Formato: Reporte Preliminar de Accidentes e Incidentes de trabajo.
5. INVESTIGAR  Investigar la causa del accidente.	El Responsable del área efectuará la investigación y el análisis de las causas del accidente con ayuda de la Oficina de Seguridad Integral - Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y el Comité SSTMA, para determinar las medidas de control, que eviten su repetición.	Formato: Informe de Investigación de Accidente e Incidente de trabajo.
6. NOTIFICAR  En caso de accidentes con consecuencias fatales.	Comunicar al área de R.H. y Oficina de Seguridad Integral, quienes realizarán la notificación a la autoridad competente.	No mover, ni trasladar por ningún motivo el cuerpo y esperar la presencia de la Policía y el Fiscal



EMERGENCIAS MÉDICAS		
¿QUÉ HACER? (Pasos de secuencia)	¿CÓMO HACERLO? (Instrucciones)	PUNTO CLAVE (Procedimiento de Seguridad)
1. PROTEGER  Verificar y revisar la escena donde ocurrió la emergencia. Identificando los peligros.	Identificar los peligros en el lugar donde se encuentra el afectado, verificando la ausencia de elementos.	- Mantener la calma. No perder los nervios, es básico para poder actuar de forma correcta, evitando errores irremediables. - No mover al trabajador afectado.
2. ALERTAR  El trabajador afectado y/o un compañero, deberá comunicar inmediatamente y pedir ayuda.	- Comunicar a su Superior inmediato. - Comunicar a las Brigadas de Primeros Auxilios del área donde sucedió emergencia. - Comunicar al Centro Médico.	Utilizar los medios de comunicación de emergencias, como teléfonos de emergencias, celulares, etc.
3. SOCORRER  Atender al afectado. Brindar la atención médica necesaria, según sea el caso.	- Brindar los servicios de primeros auxilios en el área donde ocurrió la emergencia por el personal que tenga conocimiento al respecto. - Actuación de las Brigadas de Emergencia.	- Utilizar el Botiquín de Primeros Auxilios. - Examinar al afectado. - Tranquilizar al afectado. - No medicar.
	- Se le deriva a atención al centro médico universitario, quien determinará si es necesario su traslado a un Centro de Salud u Hospital. - La Asistente Social coordinará el traslado de ser necesario.	- Atención del accidentado por el Médico de la Universidad. - Traslado adecuado al Centro de Salud u Hospital.



AMAGO / INCENDIO		
¿QUÉ HACER? (Pasos de secuencia)	¿CÓMO HACERLO? (Instrucciones)	PUNTO CLAVE (Procedimiento de Seguridad)
1. PROTEGER  Revisar la escena del amago / incendio. Identificando los peligros.	- Identificar la fuente (eléctrico, soldadura, químico, etc.) del amago / incendio y el material que puede encenderse alrededor de éste, sólo si es seguro hacerlo. - Verificar posición de los extintores más cercanos.	- Mantener la calma. - De ser seguro, cortar la energía eléctrica de la zona afectada.
2. ALERTAR  El trabajador que se percate de presencia de humo o amago de incendio deberá comunicar inmediatamente y pedir ayuda.	- Comunicar a su Superior inmediato. - Comunicar a los miembros de las Brigadas de Lucha contra Incendio, que se encuentran cerca de la emergencia. - Comunicar a la Oficina de Seguridad Integral. - Las Brigadas de Emergencia deberán aislar la zona y ayudar en la evacuación del personal.	Utilizar los medios de comunicación de emergencias, como teléfonos de emergencias, celulares, etc.
3. SOCORRER  Coger el extintor más próximo. La Brigada Contra incendio deberá de terminar de controlar el amago.	- Debe accionar el extintor (de acuerdo a las instrucciones de uso) y tratar de sofocar el amago. - La Brigada deberá aislar la zona. Combatirá el amago hasta haber controlado la emergencia. - Una vez controlado el amago deberán retirarse a un punto de aire fresco para evitar el efecto sofocador del agente extintor.	- Si actúan varias personas de manera simultánea para sofocar el amago, es más efectiva la acción. - Si el amago es de origen eléctrico no intente apagarlo con agua. - Dirigir el agente extintor en dirección al viento.
 EN CASO DE NO CONTROLAR EL AMAGO Solicitar ayuda externa (Bomberos).	- La Brigada Contra Incendio se pondrá a las órdenes de los bomberos cuando se hagan presentes. - Si hubiera algún personal herido de gravedad, trasladar al accidentado al centro de atención más cercano. - Una vez controlado el fuego, se deberá proceder al enfriamiento de la zona afectada y la remoción de materiales que puedan provocar la reactivación del fuego. - La Asistente Social coordinará el traslado de las personas afectadas al centro de salud u hospital.	- Mantener despejada la zona para permitir el trabajo de los Bomberos. - Apoyar en el traslado de heridos de ser necesario. - Siempre se debe estar pendiente de las zonas de riesgo.
4. REPORTAR  Reportar a la Oficina de Seguridad Integral – Unidad de Prevención de Riesgos Laborales el Amago de incendio.	El Responsable del área deberá efectuar el reporte preliminar escrito del amago de incendio, dentro de las 24 horas de ocurrido.	Formato: Reporte Preliminar de Accidentes e Incidentes de trabajo.
5. INVESTIGAR  Investigar las causas del amago / incendio.	El Responsable del área efectuará la investigación y el análisis de las causas del amago / incendio con ayuda de la Oficina de Seguridad Integral - Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y el Comité SSTMA, para determinar las medidas de control, que eviten su repetición.	Formato: Informe de Investigación de Accidente e Incidente de trabajo.



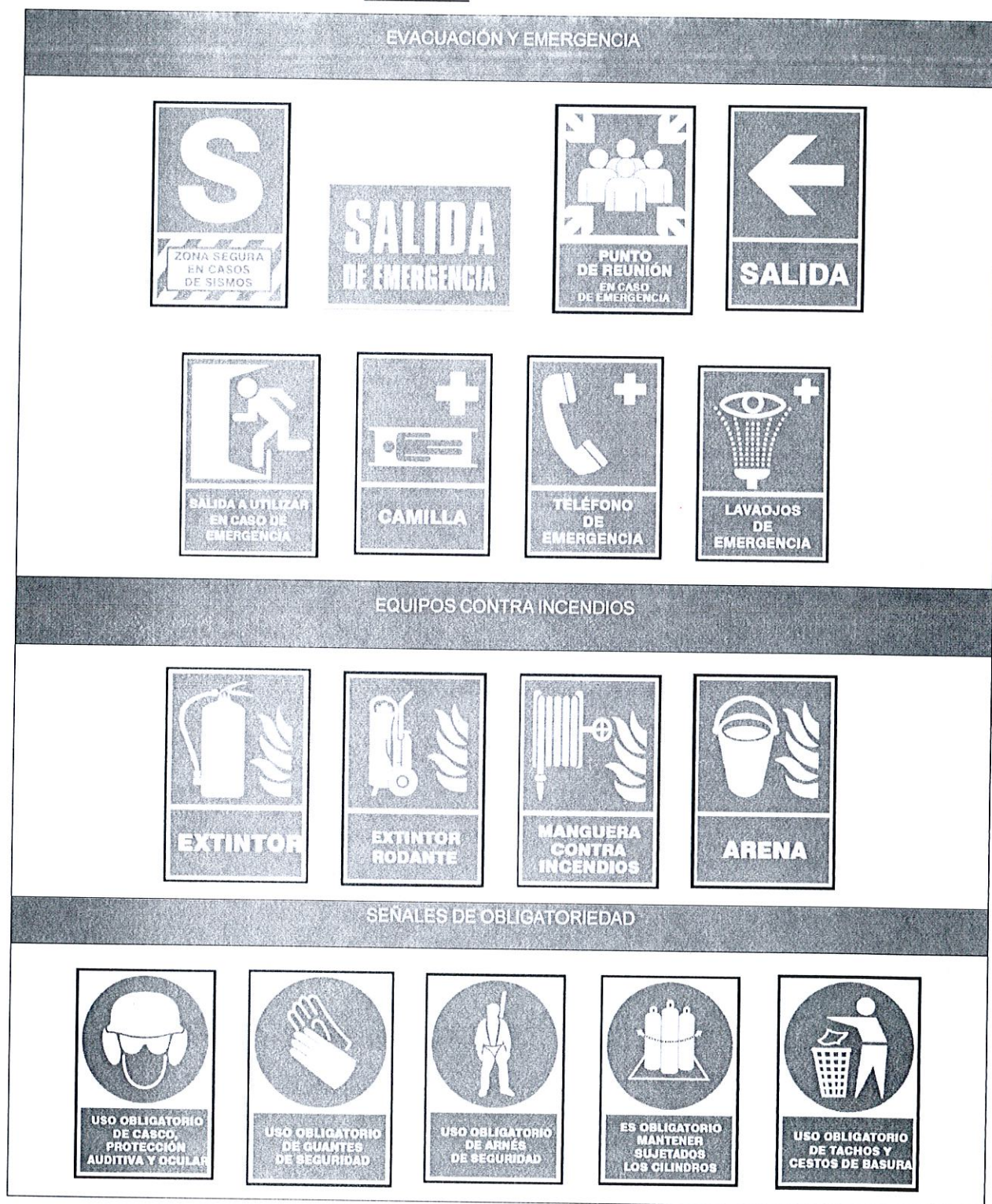
DERRAME / FUGA DE SUSTANCIA QUÍMICA Y/O PELIGROSA		
¿QUÉ HACER? (Pasos de secuencia)	¿CÓMO HACERLO? (Instrucciones)	PUNTO CLAVE (Procedimiento de Seguridad)
1. PROTEGER  Revisar la escena de Derrame / Fuga. Identificar peligros adyacentes (energía eléctrica, otros).	- Identificar el tipo de sustancia derramada, sólo si es seguro hacerlo. - Consultar la Hoja de Seguridad (SDS) del químico derramado.	- Mantener la calma. - De ser seguro, cortar la energía eléctrica de la zona afectada.
 EN CASO DE FUGA DE UN QUÍMICO	- Identificar el tipo de sustancia liberada, sólo si es seguro hacerlo. - Consultar la Hoja de Seguridad (SDS) del químico. - Evacuar inmediatamente la zona afectada.	
2. ALERTAR  Informar al personal del área y aislar la zona de inmediato, evitando el tránsito de personas, sobre la zona afectada y circundante.	- Comunicar a su supervisor inmediato quien informará a la Oficina de Seguridad Integral. - Evacuar a las personas del área afectada. - Delimitar la zona del derrame / fuga para evitar el ingreso de terceros que puedan verse afectados.	Utilizar los medios de comunicación de emergencias, como teléfonos de emergencias, celulares, etc.
3. ACTUAR Evitar la extensión del derrame. Los miembros de las Brigadas Contra incendio y de Primeros Auxilios deben estar preparados para entrar en acción en cualquier momento. 	- Utilizar bloqueos como paños absorbentes y esparcirla encima del derrame. - En caso de necesidad de iluminación utilizar linternas manuales y apagar todos los equipos cercanos. - Ventilar la zona para evitar la concentración de gases - Abrir puertas y ventanas para generar un flujo de aire que arrastre los gases. - Una vez que el material absorbente haya absorbido totalmente el líquido derramado, recogerlo con bastante cuidado y limpiar la zona. - Utilizar escobas y recogedores y luego baldear el área con bastante agua y detergente.	- Utilizar el kit anti derrames, el cual debe estar ubicado cerca de los lugares donde se almacenan y/o manipulan este tipo de sustancias. - No accionar máquinas, interruptores eléctricos, para evitar cualquier riesgo de provocar un incendio. - Utilizar los elementos de seguridad necesarios (botas, máscara, guantes, etc.) para ingresar al área, dependiendo de la gravedad del incidente.
4. REPORTAR  Emitir el informe correspondiente.	El Responsable del área afectada emitirá un informe del incidente y lo presentarán a la Oficina de Seguridad Integral y CSST.	Formato: Reporte Preliminar de Accidentes e Incidentes de trabajo.



SISMO		
¿QUÉ HACER? (Pasos de secuencia)	¿CÓMO HACERLO? (Instrucciones)	PUNTO CLAVE (Procedimiento de Seguridad)
1. ANTES  Tenga un Plan de Emergencia en casos de Sismo.	- Identifique las zonas de seguridad. - Localice las rutas de evacuación. - Ubicar el punto de Encuentro.	- Evitar que las vías de evacuación se encuentren obstaculizadas. - Contar con un Botiquín de Primeros Auxilios. - Participar en los Simulacros y entrenamientos de emergencia.
2. DURANTE  Al sentir el movimiento telúrico, el personal deberá mantener la calma e infundirla a los demás.	- Ubicarse en las zonas de seguridad. - Esperar a que finalice el movimiento sísmico para evacuar el área. - Los miembros de la Brigada de Evacuación deben actuar rápidamente, calmar y organizar al personal y hacer que se ubiquen en los puntos señalados como zona segura. - La oficina de Servicios Generales procederá al corte general de fluido eléctrico.	- Alejarse de los objetos que puedan caer, deslizarse o moverse. - Alejarse de fuentes de incendio. - Evitar correr, gritar y hacer escándalo. - No usar ascensores. - Si se está operando algún equipo, apagarlo antes de salir (usar parada de emergencia).
3. DESPUÉS Evacuar el área donde se encuentre después del sismo, y evitar regresar al área de trabajo. 	- El personal deberá desplazarse por las rutas de evacuación hacia el Punto de encuentro externo, guiados por los miembros de las brigadas. De no ser posible desplazarse, deberá ubicarse en los puntos señalados como zona segura. - En los puntos de encuentro esperar las indicaciones de las Brigadas de Emergencia / Defensa Civil. - Las Brigadas contra Incendios y de Primeros Auxilios deben estar preparadas para entrar en acción en cualquier momento. - De ser posible, estar entrenado y en condiciones, ayudar a los heridos (Apoyando a las Brigadas de Emergencia). - El Responsable de cada área deberá realizar el conteo del personal y verificar que estén todos.	- Evitar usar otras salidas como ventanas u ascensores. - No espere la segunda réplica. - Evitar mover personas heridas o con fracturas, sin ayuda profesional, salvo que corran peligros de lesiones mayores. - Alejarse de las edificaciones dañadas.
4. EVALUACIÓN DE DAÑOS Convocar al Comité de SSTMA para evaluar los daños e incidentes que se produjeron durante y después de la emergencia. 	El Presidente del Comité SST debe convocar a sus miembros a una reunión, luego de pasado los incidentes y cuando la calma y normalidad estén totalmente restablecidas.	De ser los daños mayores, que impidan que en alguna área se puedan continuar las labores, enviar un informe indicando la situación y los pasos a seguir para evitar riesgos posteriores en dicha zona afectada.



ANEXO N°3 SEÑALES DE
SEGURIDAD



SEÑALES DE PROHIBICIÓN



SEÑALES DE ADVERTENCIA




ANEXO N°4 USO DEL
EXTINTOR

1	Descolgar el extintor por el asa móvil y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.	
2	Retirar el anillo de seguridad.	
3	Presionar la palanca de la cabeza del extintor.	
4	Dirigir la descarga hacia la base del fuego. Dispersar el agente extintor de un lado a otro.	



ANEXO N°5

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los integrantes de la familia Molinera somos

RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Debemos ser conscientes que cuando realizamos actos inseguros o establecemos condiciones inseguras podemos ser causantes de accidentes de trabajo.

CONCEPTOS CLAVES (Ley SST N° 29783; Reglamento de Ley DS-005-2012 TR)

PELIGRO Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente. 	ACTO INSEGURO Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente. 	INCIDENTE Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios. 
RIESGO Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente. 	CONDICIÓN INSEGURA Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente. 	ACCIDENTE Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. 

Fuente: D.S. 005-2012-TR

¿CÓMO SE EVITAN LOS ACCIDENTES?

- ❖ Identificando los PELIGROS, reportándolos y evitando el contacto directo con ellos.
- ❖ Cumpliendo las Normas, Reglamentos, Procedimientos de trabajo, Directivas, etc.
- ❖ Supervisando los trabajos y asegurándonos que se realizan de forma correcta.
- ❖ Asistiendo a las capacitaciones programadas.
- ❖ Corrigiendo a las personas que cometen actos inseguros.

SIEMPRE RECUERDE QUE:

El Objetivo principal de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es la Protección de la vida humana, la Promoción de la salud y la seguridad, evitando la ocurrencia de accidentes e incidentes.



¿CÓMO HACER UN TRABAJO SEGURO?

1	ANTES DE EMPEZAR A TRABAJAR INSPECCIONE EL ÁREA DE TRABAJO Y SUS HERRAMIENTAS: • Estar capacitado y autorizado para realizar la tarea. • Identifique los peligros en la zona de trabajo. • Revise que sus equipos y herramientas estén en buenas condiciones antes de trabajar. • Informar a su superior inmediato si encuentra alguna anomalía.
2	PRESTE ATENCIÓN A LO QUE VA A HACER: • Concéntrese en sus tareas, sin perder la atención de lo que sucede a su alrededor. • No juegue, No bromea, No corra durante la ejecución de sus tareas. • Preste mucha atención y realice con cuidado el traslado de objetos y materiales (Sujételos bien).
3	PLANIFIQUE SUS ACTIVIDADES: • Planifique sus tareas antes de realizarlas, no haga las cosas de manera apresurada. • No improvise al realizar sus tareas. • No realice tareas para las cuales usted no ha sido capacitado. • Si tiene dudas, pregunte. No se exponga a riesgos innecesarios.
4	SIGA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS: • Cuando utilice máquinas, equipos y herramientas, siga los instructivos de trabajo. • Nunca deje las máquinas y equipos encendidos sin supervisión. • No introduzca las manos o partes de su cuerpo en mecanismos en movimientos. • No manipule los tableros eléctricos. • Respete las señales de seguridad.
5	USE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS: • Utilice, limpie y cuide los Equipos de Protección Personal (EPP) que se le fue asignado. • Verifique que sus EPP's se encuentren en buen estado. • Recuerde, los EPP's lo protegerán de que sufra algún daño en la ejecución de sus labores.
6	EMPLEE LAS HERRAMIENTAS ADECUADAS: • Cada herramienta ha sido diseñada para ser usada en un trabajo determinado. • Verifique que sus herramientas se encuentren en perfecto estado antes de usarlas. Si están dañadas, cámbielas. • No deje sus herramientas en lugares de donde puedan caerse o causar algún daño a sus compañeros. • Deje las máquinas, equipos y herramientas ordenadas y limpias para su posterior uso.
7	LEA LAS ADVERTENCIAS: • Lea siempre las advertencias, No las ignore, ellas pueden salvarle la vida. • Todos los productos químicos tienen advertencias en las etiquetas y Hojas de Seguridad (SDS). • Todas las máquinas, equipos y herramientas tienen señales de advertencia. • Nunca almacene productos químicos incompatibles.
8	MANTENGA EL ORDEN Y LA LIMPIEZA: • Recuerde mantener el orden y la limpieza en las áreas de trabajo. • Mantenga su lugar de trabajo limpio, libre de obstáculos que puedan causar golpes y caídas u otro tipo de accidente. • No arroje objetos al piso, ni obstruya las vías de evacuación, los desechos colóquelos en sus respectivos recipientes y áreas destinadas para ello. • Luego de concluir su tarea, deje limpio y ordenado su lugar de trabajo.

"LA SEGURIDAD DEPENDE DE TI"



COPIA
CONTROLAD
A DEL RISST
N°

LENADO POR
UPRL



Universidad Nacional Agraria
LA MOLINA

ACTA DE ENTREGA DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(Ley N° 29783 – D.S. 005-2012-TR)

Yo _____,

identificado con DNI N° _____ declaro haber recibido el

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

, de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), con la explicación clara de su contenido, el cual comprendo y me comprometo a cumplir, sometiéndome a las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de las normas contenidas en el referido documento, y las establecidas en las Políticas, Directivas, Estándares y Procedimientos de Prevención de riesgos de la UNALM.

Unidad / Área: _____

Cargo / Puesto de Trabajo: _____

Fecha: _____

Se firma el presente documento en señal de conformidad.

Firma del trabajador (a)

 Universidad Nacional Agraria LA MOLINA	
COPIA CONTROLADA	
Asignado a: Fecha:	
.....	
Copia N°	V°B°

